



# PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P. GLORIA FUERTES  
JAÉN

# ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.
  - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO
    - 2.1.1.-TIPO DE CENTRO
    - 2.1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO
    - 2.1.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO
    - 2.1.4. PERSONAL NO DOCENTE
    - 2.1.5.- ENTORNO SOCIO-ECONÓMICO, CULTURAL Y FAMILIAR.
  - 2.2.- PLAN DE ACOGIDA
  - 2.3.- ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.
  - 2.4.- ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE PROFESORADO, ALUMNADO, PAS Y ENTORNO.
  - 2.5.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA
  - 2.6.-ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- NORMAS DE CONVIVENCIA
  - 4.1.- CENTRO
  - 4.2.- AULA
  - 4.3 -SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.
- 5.- ACTUACIONES DE LA COMISION DE CONVIVENCIA
  - 5.1.- COMPOSICIÓN
  - 5.2.- FUNCIONES
  - 5.3.- PLAN DE REUNIONES
  - 5.4.- PLAN DE ACTUACIÓN
    - 5.4.1.- OBJETIVOS
- 6.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA
- 7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
- 8.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.
  - 8.1.- JUSTIFICACIÓN: LA MEDIACIÓN EN NUESTRO CENTRO
  - 8.2.- SERVICIO DE MEDIACIÓN
    - 8.2.1.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MEDIACIÓN

- 8.2.2.- PARTICIPACIÓN DEL MEDIADOR /A
  - 8.2.3.- PROCESO DE MEDIACIÓN
  - 8.3.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA
  - 8.4.-COMPROMISOS EDUCATIVOS.
  - 8.5.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
  - 8.6.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
  - 8.7.-ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.
  - 8.8.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.
  - 8.9.- CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
  - 8.10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
  - 8.11.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN
  - 8.12.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.
  - 8.13.- ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
  - 8.14.-PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS
  - 8.15.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO
  - 8.16.- ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD
- 9.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.
- 10.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES /MADRES DEL ALUMNADO.
- 11.- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- 12.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS
- 11.1.-APORTACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES
  - 11.2.- PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO
  - 11.3.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.
- 13.- PROGRAMACION DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.
- 14.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
- 15.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON EL ENTORNO.
- 16.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SENECA.

## 17. - ANEXOS.

- PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO ENTRE COMPAÑEROS.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CIBERACOSO.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

## 1.- INTRODUCCIÓN

Los centros educativos son espacios privilegiados para la educación en la convivencia ya que son lugares donde esta se ejerce de manera activa a través de la relación con los distintos agentes que intervienen. Es en los centros donde se aprende a comunicar los sentimientos y las emociones, a cooperar o dejar de hacerlo, donde se practica la solidaridad y la responsabilidad ciudadana y donde también se construyen a través de un entramado de relaciones e interacciones complejas las normas formales e informales que intervienen en la forma de resolver los problemas que la propia convivencia genera.

Hoy en día, lo que se pretende es la búsqueda de fórmulas consensuadas de actuación con estrategias que permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, considerando cada situación problemática como una situación para aprender a gestionar mejor la clase y como un ejercicio práctico en el que los alumnos/as aprendan a construir un clima de convivencia respetuoso y favorable al trabajo escolar.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, señala como el objetivo fundamental:

“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.”

La elaboración del Plan de Convivencia puede ser un buen momento para fortalecer la participación, sobre todo del alumnado y de las familias; lo que hace imprescindible que se dinamice adecuadamente, quitando miedos y resistencias, así como facilitando estrategias y herramientas útiles para dar pasos hacia una participación real, eficaz y eficiente.

Según el artículo 2.2 de la Orden de 18 de julio de 2007, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas iniciativas en caso de incumplimiento.

Consideramos que este plan debe ser un instrumento real, adaptado a nuestro contexto y sobre todo útil y práctico al servicio de toda la Comunidad Educativa del Centro.

## **2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.**

### **2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO**

#### **2.1.1.-UBICACIÓN**

EL C.E.I.P. "GLORIA FUERTES" es un centro de nueva creación en la ciudad de Jaén que fue construido en el año 2007. Se trata de un centro moderno, ubicado en la zona conocida como Bulevar, al norte de la capital.

Es un colegio de infantil y primaria, de tipología C3, lo que viene a indicar que es de tres líneas por curso, aunque en algunos niveles existen cuatro líneas.

El Centro cuenta con unidades de Ed. Infantil, Ed. Primaria, una de Apoyo a la Integración y otra de Ed. Especial.

En definitiva, se puede reconocer que se trata de un Centro que no presenta necesidades afectivas, humanas ni económicas en la inmensa mayoría de su alumnado. Tampoco se detectan dificultades socio-culturales serias, ni problemas de disciplina/agresividad, adaptación social o absentismo a destacar.

#### **2.1.2.-CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**

Tenemos escolarizado a alumnado con necesidades educativas especiales que recibe atención del tutor/a en colaboración con responsable del programa de refuerzo

entre otras medidas, así como alumnado que asiste al Aula de Educación Especial. Contamos con alumnado de otras nacionalidades que supone un bajo porcentaje del total, pero con nacionalidad española.

El grado de interés que tienen la mayoría de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos/as influye, inequívocamente, en beneficio de los mismos/as en cuanto a su educación en general, asistencia a clase, limpieza, así como en los resultados académicos, alcanzándose una tasa de “éxito escolar” media/alta, incluyendo el alumnado con algún tipo de dificultades en el aprendizaje que siguen un desarrollo integral satisfactorio.

La mayoría del alumnado procede del barrio, sin embargo, es sabido que hay otros/as que proceden de otros barrios de la capital, incluso de urbanizaciones cercanas.

Nuestro centro presenta un número de sanciones anuales escaso o nulo, pero sí cabe destacar la efectividad en los casos que se ha impuesto alguna de ellas existiendo una colaboración muy positiva entre las familias del alumno/a implicado.

### **2.1.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO**

En nuestro centro contamos con especialistas en Educación Infantil, Primaria, especialistas de Inglés y Francés, Música, Ed. Física, Pedagogía Terapéutica, maestras con perfil bilingüe en Primaria y maestras de Religión como personal no funcionario.

El 80% del profesorado del centro es definitivo. El profesorado interino o con destino provisional es informado de las características del centro por parte del equipo directivo durante el primer día y es asesorado por el coordinador/a de su ciclo, así como del resto de sus compañeros/as existiendo una coordinación estrecha entre los mismos. Además, se le facilitan unas claves de acceso a nuestra página web donde podrá encontrar toda la información necesaria respecto al funcionamiento de nuestro centro, así como de las novedades del curso escolar.

Desde que hemos implantado el Proyecto Bilingüe, contamos con uno o dos auxiliares de conversación inglesa.

El centro colabora con la Universidad de Jaén, siendo centro colaborador de alumnos/as de Prácticas. que llevan a cabo una gran labor de apoyo y colaboración con el equipo docente.

#### **2.1.4. PERSONAL NO DOCENTE**

Existe otro tipo de personal que trabaja en nuestro centro; en concreto contamos con dos Monitoras de Educación Especial, encargadas del alumnado de necesidades educativas específicas, una monitora escolar, un vigilante y cinco limpiadoras, pertenecientes al Ayuntamiento de Jaén. También contamos con personal contratado por las empresas encargadas de los Servicios Complementarios y algunos Planes y Programas educativos. Contamos con el personal del aula matinal, de la empresa de catering que gestiona el comedor de comida in-situ y de las actividades extraescolares.

El Consejo Escolar y la Delegación Territorial aprueban el uso de las instalaciones del centro para la realización de actividades con el alumnado.

#### **2.1.5.-ENTORNO SOCIO-ECONÓMICO, CULTURAL Y FAMILIAR**

Nuestro centro se encuentra ubicado en la zona de norte de la ciudad, en concreto, en la zona de expansión norte. Es un barrio en continuo crecimiento, que se está dotando de servicios y equipamientos, y donde se está concentrando la mayor parte de la población joven de la localidad. En la zona existen otros dos centros educativos, varias superficies comerciales, instalaciones polideportivas en construcción, locales de restauración, destacando unas amplias zonas verdes conocidas como el Parque del Bulevar. Desde el centro, y con la idea de buscar espacios comunes de actuación, buscamos la participación con instituciones y ONG's de la localidad: Ayuntamiento, Delegación de Educación, Cruz Roja, Cáritas, ...

La población del entorno trabaja sobre todo en el sector terciario, siendo característico que trabajen los dos progenitores, con un estatus socioeconómico y cultural medio - alto.

Las características socio-económicas de las familias de nuestra comunidad educativa son:

- El nivel socio-económico es medio - alto.
- El nivel académico es medio - alto, teniendo un alto porcentaje estudios universitarios.
- Población en aumento.
- Población socialmente heterogénea

Como consecuencia, nos encontramos ante una gran demanda de servicios integrales en el centro fuera del horario lectivo (comedor, aula matinal, actividades extraescolares). Es muy habitual que antes de acudir al Centro, muchos niños/as hayan

estado escolarizados en guarderías donde se han ido socializando con otros niños/as de su edad.

## 2.2. PLAN DE ACOGIDA

La llegada a un nuevo Centro de un nuevo miembro de la Comunidad Educativa supone un proceso de adaptación que implica asimilar nuevas normas, pautas de comportamiento y nuevos contenidos curriculares. Por eso es fundamental que exista una actitud positiva hacia el nuevo centro y que este tenga una acogida adecuada a las características del nuevo alumnado.

Por ello, nos vemos en la necesidad de elaborar unas directrices para dar respuestas, desde nuestro Centro, diseñando nuestro Plan de Acogida.

Consideramos que un Plan de Acogida es el conjunto de actuaciones planificadas que el Centro pone en marcha para facilitar la adaptación del alumnado que se incorpora al Centro y propiciar su adecuada integración en el nuevo ámbito escolar y darle la mejor respuesta educativa.

Así, el Plan de Acogida que el centro lleve a cabo recogerá las medidas y actuaciones que se pondrán en marcha en los centros docentes desde el primer día de llegada al centro al inicio del mes de septiembre, con el objetivo de conseguir una adaptación progresiva de todos/as al entorno escolar y a las nuevas circunstancias que el presente curso escolar nos deparará. Las medidas contenidas en el Plan de Acogida incluirán acciones para el alumnado, profesorado y las familias.

### OBJETIVOS

Son múltiples los objetivos que pueden plantearse para un plan de acogida. De entre ellos, podemos destacar los siguientes:

- Favorecer la integración de los nuevos alumnos, profesores y familias en el centro.
- Favorecer el conocimiento mutuo profesores-alumnos y familia-profesorado.
- Aportar a los tutores y profesores la mayor cantidad de información sobre sus nuevos alumnos.
- Contribuir a la consecución del éxito educativo por parte de todo el alumnado
- Reducir el absentismo escolar.
- Crear canales de comunicación y participación de los padres y alumnos en su nuevo centro escolar.
  - Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- Familiarizar a padres, alumnos y profesores con los rasgos de identidad del centro
- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado y sus familias al centro.

- Crear un clima favorable entre el alumnado que se incorpora al centro.
- Ofrecer la información necesaria para que el alumnado conozca el contexto en el que se van a desenvolver.
- Contribuir a un rápido conocimiento de las instalaciones del centro que permita que el alumnado se desplace por el mismo con facilidad.
- Evitar la tendencia al autoaislamiento de los nuevos niños y niñas ante una situación desconocida como la llegada al centro.
- Promover el encuentro con los adultos con los que van a trabajar en el instituto.
- Facilitar el conocimiento del entorno escolar.
- Contribuir a que las familias extranjeras se sientan a gusto y a que perciban la escuela como un lugar donde se facilita su integración, se les valora, se da importancia y protagonismo a su cultura, y se les ofrecen cauces para su participación.

Estas medidas quedan desarrolladas en el Plan de Acogida de nuestro centro.

### **2.3.- ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.**

El C.E.I.P. Gloria Fuertes es un centro que curso a curso se va adaptando a las nuevas situaciones. Existe un buen clima de convivencia en el profesorado que, sumado al alumnado y a sus familias, es un factor muy importante en la gestión de la convivencia escolar. Nuestro alumnado se siente escuchado y fomentamos la acción tutorial para tratar aquellos temas que les preocupan y afectan emocionalmente.

Además de esto, el centro cuenta en su gestión y organización con todos los elementos plasmados en la legislación vigente, por lo que la prevención, detección y gestión de la convivencia escolar está plenamente regulada en el presente Plan de Convivencia.

### **2.4.- ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE PROFESORADO, ALUMNADO, PAS Y ENTORNO.**

El profesorado, tal y como se ha descrito anteriormente, ejerce un papel sumamente activo y primordial, en la vida del centro, siendo el verdadero dinamizador del proceso educativo del alumnado y realizando un papel colaborador al máximo nivel con las familias, las cuales, en su inmensa mayoría, prestan su ayuda para intentar alcanzar los mejores resultados escolares para el alumnado.

El alumnado de nuestro centro es un alumnado heterogéneo, con diversas individualidades, pero que en su mayoría podría calificarse como trabajador, educado y motivado para el quehacer diario y la convivencia.

En cuanto al resto de instituciones del entorno, podemos afirmar que el centro siempre está abierto a todo tipo de sugerencias y solicitudes de actividades conjuntas que se nos ofrecen, siempre que se observe un aprovechamiento pedagógico para el alumnado. Esta forma de actuar es un reflejo de la imagen abierta al entorno que se quiere dar del colegio.

Además, hay que indicar, en relación con las solicitudes anuales de matrícula y al número de plazas ofertadas, que el nivel de expectativas de la comunidad hacia el Centro es muy alto.

## **2.5.-CONFLICTIVIDAD DETECTADA**

Nuestro análisis de la situación de la convivencia, se ajustaría al tiempo que llevamos de funcionamiento, donde no se han producido hechos a destacar en este ámbito.

Si hay que destacar la existencia de una Asociación de Padres y Madres de alumnos/as, con una implicación muy activa de las familias en la educación de sus hijos/as. Además, existen unas relaciones muy fluidas familia-escuela. En general son bastante buenas tal como demuestra el grado de participación en las actividades que se organizan, la asistencia a las tutorías y las visitas al equipo directivo y de orientación para recabar información de cualquier índole que repercuta en la formación-educación de sus hijos e hijas. Todo este equipo humano trabaja coordinadamente y con gran eficiencia.

Por otro lado, la participación de las instituciones del entorno, del profesorado y de todo el personal que trabaja en el centro es muy amplia, siendo efectivas las actuaciones para poner en marcha el centro.

## **2.6-ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.**

Hasta la fecha se han desarrollado actividades de formación en el marco del Proyecto “Escuela Espacio de Paz”, del cual se forma parte desde hace años, perteneciendo a la Red Escuela Espacio de Paz.

Al no ser un centro de elevada conflictividad, las labores de prevención y detección de conflictos son las que se han revelado como las más idóneas a seguir por parte del profesorado.

### 3.- OBJETIVOS

Los objetivos que pretendemos alcanzar son:

- Fomentar en el aula y el centro los valores de solidaridad frente a los de competencia.
- Adquirir los valores de tolerancia, respeto y actitud de dialogo como generadores de una buena convivencia.
- Evitar comportamientos autoritarios fomentando el desarrollo de Normas de Convivencia en el Centro.
- Impulsar la toma de conciencia crítica sobre las actitudes sexistas que se puedan producir en todos los ámbitos de la vida, creando las condiciones materiales adecuadas para superar tabúes, mitos, y diferencias de roles entre hombres y mujeres favoreciendo la convivencia entre ambos sexos.
- Potenciar en el alumnado el respeto a sus diferencias y la valoración positiva y enriquecedora de su diversidad evitando cualquier tipo de discriminación.
- Desarrollar actitudes y hábitos de cooperación mediante el trabajo en equipo.
- Fomentar el respeto y cuidado del entorno proporcionando criterios que permitan valorar un medio natural equilibrado frente a otro degradado.
- Potenciar los valores que contribuyen a la Educación por la Paz.

### 4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

#### 4.1.- CENTRO

En nuestro Centro se pretende lograr un clima de convivencia basado en el respeto mutuo y la fluida comunicación. Desde este punto de vista, el profesorado debe proyectar en el alumnado los valores humanos de justicia, tolerancia, respeto, solidaridad, integración, democracia y no violencia, sin menoscabo de enseñanza de calidad que busque la adaptación futura de los mismos a las demandas culturales de nuestra sociedad. En definitiva, consideramos que el cuidado por mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de la creatividad y la eficacia.

## **A.- Normas relativas a los padres:**

### **1.- En relación con el Centro.**

- Conocer el Plan de Centro.
- Acudir cuando sean convocados para tratar asuntos relativos a sus hijos/as.
- Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos/as a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios
- No se permitirá la entrada a las clases salvo en actividades programadas que requieran su colaboración
- Las faltas a clase deberán justificarse por parte de los padres.
- Guardar en el Centro un comportamiento educado.
- Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos/as a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios
- Notificar los cambios de residencia o de la custodia de sus hijos/as.
- Reponer o abonar el importe de los desperfectos ocasionados por su hijo/a en el material o en las instalaciones del Centro.

### **2.- En relación con el profesorado.**

- Evitar desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Entrevistarse con los profesores/as de sus hijos/as.
- Facilitar la información y datos valorativos de sus hijos/as a los profesores/as que lo precisen.
- En caso de separación judicial de los padres, comunicar al Centro a quién corresponde la custodia legal del hijo/a.
- Llegar a acuerdos con profesores/as y tutores/as de sus hijos/as sobre aspectos fundamentales de la Educación de los mismos/as (estudio, alimentación, sueño, descanso, etc.) evitando mensajes contrapuestos.
- Participar (y, en su caso, colaborar) en las actividades extraescolares y complementarias organizadas por el Centro y AMPA, así como en la programación de actividades para las que se le solicite ayuda.
- Evitar obstáculos que puedan interferir en la convivencia, ya sean personales, institucionales y orgánicos, llegando a acuerdos ante las posibles alternativas.
- Agilizar los canales de información existentes entre el Centro y el A.M.P.A.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, donde predomine el respeto, la solidaridad y la voluntad de acuerdo.

### 3.- En relación con sus hijos/as.

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos y las alumnas.
- Vigilar, ayudar y controlar sus actividades.
- Procurar que el alumno o alumna no acuda al centro enfermo por el bien de su hijo o hija, de los profesionales del centro, así como de sus compañeros y compañeras.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos e hijas durante el horario escolar.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar cumplimentando el impreso de consejería.
- Estimular a sus hijos e hijas en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.

### B.- Normas relativas a los alumnos y las alumnas:

- **Normas para el alumnado**

#### 1.- Referentes a su comportamiento personal.

- Como norma principal de convivencia está el respeto a los compañeros y compañeras, profesores y profesoras y personal de administración y servicios del colegio.
- Los alumnos y las alumnas deben ser puntuales y respetar con exactitud los horarios de entrada y salida del Centro.
- Las entradas y salidas del Centro se deben hacer en orden.
- Durante las horas de clase ningún alumno o alumna podrá permanecer en el pasillo y durante el tiempo del recreo permanecerán en el patio salvo cuando necesiten acudir al baño, utilizando los aseos que están en planta baja y vigilados por el profesorado de guardia.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros y compañeras.
- Terminar las tareas y deberes que pongan los profesores y profesoras.
- Los alumnos y las alumnas asistirán a clase aseados, cuidarán de sus enseres y materiales y respetarán los de sus compañeros y compañeras.
- Se comportarán correctamente tanto de forma individual como en situaciones colectivas, cooperando al buen desarrollo de las mismas.

## **2.- Referente a sus compañeros y compañeras.**

- Mantener un comportamiento correcto en clase y colaborar en actividades de grupo.
- Cuando los alumnos o las alumnas tengan que cambiar de clase, lo harán en silencio y lo más rápidamente posible, procurando no molestar al resto de los compañeros y compañeras que estén trabajando.
- Se prohíbe al alumnado que practiquen juegos peligrosos o violentos.
- Durante el recreo, cuando el tiempo no lo permita, el alumnado permanecerá con su tutor o tutora en clase, nunca en los pasillos, realizando cualquier actividad recreativa.
- El alumnado debe cuidar los materiales que hay en el Centro a su disposición.
- Asimismo, debe mantener una actitud ecológica con nuestro entorno.
- El alumnado debe mantener las instalaciones limpias, nunca las debe pintar ni garabatear.

## **3.- Referente a los profesores y profesoras.**

- El alumnado deberá respetar no sólo a sus compañeros y compañeras sino también a todos los miembros que conforman la comunidad educativa.
- El alumno o la alumna ante cualquier problema puede utilizar los cauces legales para solucionarlo tanto si se trata de cuestiones de índole particular como referidas al grupo, deberá dirigirse, en primer lugar, al tutor o tutora y en segundo lugar al equipo directivo.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.

## **4.-Referentes al Centro.**

- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- Cuidar de que las clases, pasillos, patio de recreo, entrada al Centro y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- Respetar estas normas tanto en horario escolar como en horario de comedor, actividades extraescolares y demás servicios complementarios.
- Participar, de acuerdo con su edad, en la organización del Centro.
- Está prohibido ausentarse del Centro sin conocimiento del profesor o profesora responsable en cada momento.
- El alumnado no podrá salir solo debiéndose de encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por ellos. Para ello cumplimentará, en la secretaria del Centro el Documento de solicitud correspondiente

### **C.- Normas relativas a los profesores y las profesoras:**

- **Atribuciones del profesorado tutor**

#### **1.- En relación con el Centro.**

- Cumplirán su horario en el Centro.
- Deberán ser puntuales. Cuando lleguen tarde, justificarán el retraso a la dirección.
- No saldrán de sus clases antes de que finalice la duración de estas, salvo que exista una causa justificada.
- Conocerán estas normas de convivencia y velarán por cumplirlas.
- Cooperarán al mantenimiento y buen uso de las instalaciones y material.
- Colaborarán en el mantenimiento del orden y disciplina dentro del Centro.

#### **2.- En relación con los padres y madres.**

- Solicitar justificación de ausencias y salidas del Centro.
- Informar periódicamente a los padres y madres sobre el proceso de desarrollo de sus hijos e hijas.
- Citar cuando sea necesario a las familias para analizar la educación de sus hijos e hijas.
- Atender a los padres y las madres para darles la información necesaria relativa a la educación de sus hijos e hijas. En este sentido, en el horario del profesor-tutor aparecerá reflejada una hora de atención a los padres y madres los lunes de 16:30 horas a 17:30 horas.

#### **3.- En relación con los alumnos y alumnas.**

- Respetar a los alumnos y alumnas y ayudar a formar su personalidad.
- Comprender al alumnado y escucharle, ayudarle y orientarle tanto en sus posibles conductas problemáticas como en las normales.
- Estimular la participación, no sólo del alumnado sino también de los padres.
- No hacer distinciones entre su alumnado, ni adoptar comportamientos discriminatorios por razón de raza, sexo, religión...
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.
- Atender al alumnado que presente dificultades de aprendizaje adoptando las medidas necesarias.

#### 4.- En relación consigo mismo.

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Resolver los conflictos del aula dentro de la clase a ser posible.
- Realizar las tareas de refuerzo que en su horario le correspondan.

A modo de resumen:

##### **Asistencia y puntualidad:**

1. Asistir a clase con puntualidad.
2. Siempre que el alumnado falte al colegio; la familia ha de justificar la ausencia. Se controlará también la impuntualidad reiterada.

##### **Instalaciones y mobiliario:**

3. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
4. Cuidar la limpieza del patio, utilizando correctamente las papeleras.

##### **Movimientos y salidas:**

5. Cuando el alumnado necesite desplazarse por los pasillos en grupo durante la clase o en los intercambios deberá ir en silencio.

##### **Respeto y corrección en el lenguaje:**

6. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de: nacimiento, raza, religión, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
9. Emplear un lenguaje correcto y respetuoso en nuestras relaciones.
10. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

##### **Vida escolar:**

11. Participar en la vida y funcionamiento del centro, cooperar en las actividades educativas.
12. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
13. No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.

14. Mantener hábitos en el aseo e imagen personal.
15. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

**Otras:**

16. Si algún alumno o alumna se pone enfermo en el colegio, se avisará por teléfono a la familia para que vengán a recogerlo. En caso de que sufra un accidente grave, se le llevará inmediatamente al hospital previo aviso al padre, madre o tutor/a legal, de ahí la importancia de facilitar al colegio los teléfonos de casa y urgencia, manteniéndolos siempre actualizados.
17. El alumnado de comedor y actividades extraescolares respetará siempre las normas generales de convivencia de nuestro colegio. Su no cumplimiento podría ocasionar al alumno o alumna la expulsión del servicio.
18. No está permitida la entrada a personas ajenas al Centro sin autorización.

#### **4.2.- AULA**

A principio de curso de establecerán unas normas de aula consensuadas con el alumnado. Dichas normas serán propias de cada clase y estarán adecuadas a las edades y características del alumnado. En cada clase se designará un delegado o delegada que será la persona junto con el tutor o tutora que ha de velar por el cumplimiento de las normas del aula.

1. Nos saludamos cuando llegamos.
2. Entramos y salimos de forma ordenada.
3. Guardamos el turno de palabra.
4. Mantener un clima de respeto entre compañeros y compañeras y el profesorado que imparta docencia en el aula
5. Escuchamos con atención cuando nos hablan.
6. Pedimos las cosas por favor y damos las gracias.
7. Obedecemos a los/as docentes.
8. Respetamos a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Compartimos nuestras cosas con los demás.
10. Ayudamos a nuestros compañeros y compañeras.
11. Evitamos los conflictos, peleas.
12. Se prohíbe correr y gritar en el aula.
13. Las aulas deberán mantenerse limpias y ordenadas.
14. Guardamos el turno para ir al baño.
15. Nos lavamos las manos antes de ir a desayunar.
16. Cuidamos el material.
17. Cuidado de las aulas y el material recogido en ellas.

18. Entrar y salir de clase en fila
19. Tiramos los papeles a la papelera.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables del cumplimiento de las normas

#### **4.3 -SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Se establece la siguiente documentación:

ANEXO I.- Informe de Tutoría.

ANEXO II.- Parte de Incidencias.

ANEXO III.- Documentación a cumplimentar por el servicio de mediación

#### **5.- ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

##### **5.1.- COMPOSICIÓN**

De acuerdo con el artículo 64.3 del Decreto 328/2010 del 13 de julio, el Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia que estará compuesta por el director/a el jefe/a de estudios, dos maestros/as y cuatro padres/madres (uno de ellos representante AMPA) elegidos en cada uno de los sectores de dicho consejo.

Igualmente, y de acuerdo al art. 2 de la Orden de 20 de junio se podrá invitar al responsable de la orientación en el centro, responsable de igualdad, al coordinador de Red Escuela Espacio de Paz y al responsable de la coordinación del Plan de convivencia.

##### **5.2.- FUNCIONES**

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes públicos y el Decreto 328/2010 del 3 de julio, art. 64.4 se establecen las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Independientemente de las establecidas en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010 visto anteriormente establecemos las siguientes funciones:

- Elaboración de normas efectivas de convivencia y sus correcciones.
- Enumeración de recursos de los que nos serviremos para el cumplimiento de las normas entre otros los siguientes:
  - Hoja de incidencias.
  - Información a las familias.
- Establecer fórmulas o maneras para resolver un conflicto de convivencia en el Centro o en nuestras aulas.
- Poner en práctica las normas del aula elaboradas.
- Seguimiento periódico del cumplimiento o incumplimiento de las mismas.
- Establecer las fórmulas de contacto con las familias.

- Impulsar el Plan de Acción Tutorial, como instrumento de utilidad de apoyo y respuesta a los tutores/as
- Confeccionar un modelo de “Diario de tutorías”.
- Coordinar, formar e informar a los Padres/Madres Delegados/as de curso.

### 5.3.- PLAN DE REUNIONES

Se reunirán al menos una vez al trimestre y tantas veces como se considere necesario por parte el Equipo Directivo, así mismo será preceptivo una reunión al comienzo, elaboración de propuestas de actuación y otra a final de curso, para la realización de memoria del Plan de Convivencia.

### 5.4.- PLAN DE ACTUACIÓN

La educación para la Paz y la Convivencia es uno de los objetivos más importantes de nuestro planteamiento educativo. Buscamos construir entre todos un “aula pacífica”, que busca la cooperación, el dialogo, la tolerancia, el autocontrol y la resolución pacífica de conflictos para trabajar por una Cultura de Paz y No violencia.

La Comunidad educativa entiende que la Escuela debe ser un medio donde todas las personas que en ella se relacionen fomenten un clima de cordialidad y comunicación sincera capaz de generar un ambiente de bienestar personal y colectivo propicio para que nuestros alumnos y alumnas:

- a) Se identifiquen a sí mismos como miembros de un grupo (familiar, escolar, social), conozcan las normas, valores y formas culturales que ordenan la vida del mismo y las asimilen críticamente.
- b) Adquieran unos mínimos instrumentales (conceptos, destrezas, etc.) que les permita conocer e interpretar su entorno, desenvolverse en él y tomar una actitud constructiva hacia él mismo.
- c) Establezcan relaciones armoniosas con quienes les rodean, valoren el trabajo y el esfuerzo de superación propia; desarrollen una autonomía personal entendida ésta en el seno del grupo.

Para ello queremos:

- Eficacia: que evite y resuelva problemas de disciplina y convivencia.

- Economía: que utilice el mínimo de documentos, de personas y de tiempo en la resolución de problemas.
- Proactividad: pretende resolver los problemas futuros, más que los pasados.
- División equitativa del trabajo: reparte la carga de intervención en los conflictos entre el profesor/a tutor/a, equipo directivo y la familia.

#### 5.4.1.- OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del Centros en todos los espacios escolares (aula, patio, etc.)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformarlos.
- Generar una situación que propicie la integración del alumnado que genere problemas.
- Conseguir con el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen clima en el aula, basado en el respeto a las personas y en el cuidado de las cosas.
- Generar una dinámica de mejora constante del grupo
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

#### 6.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo al artículo 8 de la Orden de 20 de junio de 2011 y a lo recogido en el art. 23 del Decreto 328/2010, los centros podrán crear aulas de convivencia, garantizándose la atención educativa por profesorado del centro, implicando al tutor/a y al equipo de orientación.

Según el art. 8.4, la Orden de 20 de junio de 2011 en el aula de convivencia será atendido el alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El aula de convivencia se podrá llevar a cabo solamente si hay personal docente disponible.

El aula de convivencia, tendrá una ubicación fija, estará coordinada por un responsable nombrado por el Equipo Directivo, oído el Claustro y Consejo Escolar del Centro. Este nombramiento será realizado o renovado a principios de cada curso escolar.

### **6.1.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DEL AULA DE CONVIVENCIA**

- Coordinar la atención al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula.
- Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
- Realizar el estudio trimestral de conflictividad en el centro.

Un alumno/a puede estar en el aula de convivencia, con el informe correspondiente del profesor/a (parte de incidencias), sólo podrá permanecer una hora al día.

El profesor que está en el aula de convivencia cumplimentará la Ficha para el control de asistencia del alumnado, indicando las observaciones pertinentes (tipo de material que ha trabajado, actitud que ha mostrado, etc.).

En el aula se entregará al alumnado la ficha de auto observación explicándole previamente el sentido de ésta, realizándose comunicación a la familia. Una vez cumplimentada la ficha se reflexiona con el alumno/a sobre lo que se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por corregir los hechos que lo han traído aquí.

A continuación, se le pasa el material para que trabaje con el fin de que cambie de actitud. Se pretende con el material que se pondo en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y así mismo.

Por último, tras anotar en el calendario de alumnos/as los días que deberá permanecer en el Aula, se le pide que responda al cuestionario compromiso I y/o compromiso II y/o nuevo compromiso en el caso de que la segunda vez que pasa por el Aula.

Como eje vertebrador de la convivencia en el Centro. Se crea para intentar resolver de manera distinta los problemas de convivencia que se presentaran.

La reiteración de los hechos dará lugar a la aplicación del ROF.

### **7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

### Objetivos:

- Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en nuestro centro, los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
- Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de violencia de género de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

### PROPUESTA DE ACTIVIDADES

- Difusión a la comunidad educativa del Plan de convivencia.
- Realizar actividades programadas en el plan de igualdad.
- Potenciar cauces fluidos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar actividades de desarrollo de habilidades sociales.
- Programa de acogida para el alumnado de nuevo ingreso.
- Programa de acogida para el alumnado de escolarización tardía en el sistema educativo y alumnado inmigrante.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las normas de convivencia y el Plan de acción tutorial.
- Favorecer la participación de los padres/madres o tutores legales en la vida normalizada del Centro.

- Procuraremos presentar a nuestro alumnado actividades motivadoras que ayuden a conseguir de forma más agradable hábitos de trabajo.
- Nuestras actividades deben contemplar distintos tipos de agrupamientos, individual, pequeño y gran grupo para mejorar las actitudes de respeto hacia los maestros/as y los demás compañeros/as.
- Realizar actividades sobre el ruido: dedicaremos de vez en cuando un tiempo a hacer "un minuto de silencio", cada día una clase observará como entran y salen los demás alumnos/as para que comprueben el ruido que hacen, murales, mapas de ruido, carteles informativos...
- Mostrar a al alumnado la manera de resolver los problemas y solucionar los conflictos con la razón y la persuasión, nunca con la fuerza y la violencia.
- Ayudar en la resolución de problemas y conflictos de convivencia que surgen continuamente en clase, con la razón y persuasión, no con la fuerza o la violencia.
- Hacer cuentos donde se ejemplifiquen casos en los que no se respetan derechos y deberes de los niños/as y las consecuencias de esto.
- Consensuar con nuestros alumnos las normas de convivencia. Hacer hincapié, cada mes, en una norma de convivencia.
- Participar en campañas sobre la paz y no violencia.
- Crear ambientes de clase ordenados, limpios y menos ruidosos que inciten a esforzarse en mantener las cosas como nos las encontramos.
- Desarrollar la autocrítica, resolviendo verbalmente las situaciones que se le presentan a cada uno, reconociendo los fallos si los hubiera y los aciertos y aceptando los hechos como son, aun cuando no sean del agrado de uno.
- Adecuar su comportamiento al de los otros con actitudes de respeto y sin sumisión.
- Inculcar los buenos modales como: hablar cuando corresponda y respetar el turno, así como escuchar las intervenciones de los demás, compartir los materiales que no son de propiedad particular de ninguno, la comprensión del valor de las cosas que usamos, que no debemos estropearlas ni malgastarlas.

Este conjunto de medidas se trabaja desde el mes de junio manteniendo reuniones de acuerdo al siguiente calendario:

- -Finales de junio: reunión con las familias del alumnado de nuevo ingreso, el equipo directivo y el EOE.
- 1ª Quincena de septiembre: reuniones con padres/madres de alumnos/as de nuevo ingreso.
- Mes de octubre: reuniones de información del funcionamiento del centro, servicios que ofrece y metodología, evaluación y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.

- Durante el curso se realizarán reuniones tutoriales con las familias.

## **8.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.**

### **8.1.- JUSTIFICACIÓN: LA MEDIACIÓN EN NUESTRO CENTRO**

Nuestro sistema educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos, por eso surgen. El conflicto es diferencia y diversidad, no es negativo. Por ello, el problema no está en el conflicto, sino que, de cómo lo afrontemos dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficios para la educación.

Somos conscientes de que la mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente por medio del diálogo, la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua.

La mediación en el campo escolar es una realidad relativamente reciente, pero con un gran porvenir precisamente por su potencial educativo latente, pues la mediación, más que una técnica de resolución de conflictos, es un auténtico proceso educativo para los que intervienen en ella. La mediación constituye una oportunidad de desarrollo personal para quienes la protagonizan y una posibilidad de mejorar la convivencia en todo el centro escolar.

### **8.2.- SERVICIO DE MEDIACIÓN**

De acuerdo a la sección 2ª: Mediación en la resolución de conflictos de la Orden de 20 de junio de 2011, en el art. 13.1, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Igualmente, y según el art.13.5: para el desarrollo de la mediación se tendrá en cuenta: tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir. Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

Según art. 13.6., el centro podrá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, orientador/a, delegados de padres/madres, delegados de alumnos/as y padres/madres.

De acuerdo con la Sección 3ª de la Orden de 20 de junio de 2011, en su artículo 14, se recogen los protocolos de actuación ante acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresión.

Consideramos que la mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y, por lo tanto, no pueden intentar resolver las desavenencias a través de la negociación directa. Las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial para llegar a un acuerdo.

Esta herramienta permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

En resumen, es un proceso eminentemente educativo que fomenta el diálogo y la convivencia positiva entre las personas, a la vez que contribuye a la transformación pacífica de las dinámicas de conflicto del centro.

### 8.2.1.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MEDIACIÓN

- La mediación es un **proceso informal**, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos. Sin embargo, es un **proceso estructurado** pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.
- Es **voluntaria**, tanto para las partes como para el mediador o mediadora. Estas deciden iniciar o concluir el procedimiento en cualquier momento.
- Es **neutral**, el mediador o mediadora debe ser totalmente imparcial.
- Es **confidencial**, los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador o mediadora. Es imprescindible una actitud honrada en los participantes.
- Es **cooperativa**, como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- Es **flexible**, el procedimiento se adapta a las necesidades de las partes.
- Confiere **protagonismo a las partes**. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes, quienes son las

auténticas protagonistas del proceso. El mediador o mediadora no está autorizado para imponerlo.

- Tiene **duración limitada**. Para que la mediación sea operativa todos los trámites del proceso se enmarcan dentro de plazos breves.

### 8.2.2.- PARTICIPACIÓN DEL MEDIADOR O MEDIADORA

El mediador o mediadora ayuda a alcanzar un acuerdo aceptable para las partes en conflicto. Facilitará las vías de diálogo, pero en ningún caso podrá imponer sus soluciones ya que son las partes las que tienen que encontrar.

La mediación es especialmente recomendada cuando: existe una relación que se perpetúa en el tiempo y se quiere terminar con el problema, pero no con la relación; las partes quieren conservar el control sobre el resultado; las partes comparten algún grado de responsabilidad sobre el estado del conflicto; la disputa no conviene a nadie y no se quiere iniciar una instrucción de expediente; no existe un gran desequilibrio de poder; existe una gama de soluciones.

La mediación no se recomienda cuando: hay violencia física grave.

En la mediación establecemos diferentes niveles de actuación ante el conflicto:

A) Como mecanismo informal de resolución de conflictos, a solicitud del tutor, (faltas leves y graves sin expediente disciplinario):

- Nivel 1:
  - Conflicto entre alumnos/as.
- Nivel 2:
  - Conflicto entre profesor/a y alumno/a.
  - Conflicto entre institución (representada por un responsable del centro) y alumno/a.
- Nivel 3:
  - Conflicto entre alumnos/as con implicación de profesores/as y/o padres/madres.

B) Como mecanismo incluido en un expediente disciplinario, a solicitud de la dirección del centro (faltas graves y/ o muy graves):

- Nivel 4:

- Conflicto que ha generado apertura de expediente disciplinario a un alumno/a, y que se ajusta a las condiciones expresadas en el R.O.F. del centro para estas situaciones. Con mediador/a acreditado formalmente en el centro.

### **8.2.3.- PROCESO DE MEDIACIÓN**

Partiendo de las características de la mediación entendemos que el proceso de mediación debe seguir las siguientes fases:

- APERTURA: Lograr que las partes acuerden usar el proceso de resolución de conflictos.
  - Presentación y aceptación del mediador.
- FASE 1: Ayudar a cada una de las partes a explicar y definir el problema tal y como lo ven.
  - Recogida de información sobre el conflicto y sobre las personas implicadas en él. (Informe tutorial y parte de incidencias).
  - Elaboración de un contrato sobre las reglas y condiciones del proceso de mediación.
- FASE 2: Ayudar a que cada uno de las partes entienda mejor a la otra.
  - Reuniones conjuntas con todas las partes implicadas.
- FASE 3: Ayudar a que encuentren soluciones.
  - Elaboración y aprobación del acuerdo.

### **8.3.-COMPROMISOS DE CONVIVENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Siempre se potenciará el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento

### **8.4.-COMPROMISOS EDUCATIVOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de la Orden de 20 de junio de 2011 y el art. 10.g) Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

#### **8.5.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias anteriores, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

#### **8.6.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### **8.7.-ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.**

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

#### **8.8.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **8.9.- CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Por las conductas recogidas en el punto 8.8, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.

- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitarla interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia si existe personal suficiente para la misma.

#### **8.10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 8.8 el profesor o profesora que esté en el aula.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el resto de conductas:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

#### **8.11.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a largo de un tiempo determinado.

- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **8.12.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia si existe personal suficiente para la misma.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantarla suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

### **8.13.- ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### **8.14.-PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

El Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en apartado 8.12 de este Plan, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas para conductas del apartado 8.8, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### **8.15.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que proceda.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución anterior, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

#### **8.16.-ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD**

De acuerdo con el Artículo 7, de la Orden de 20 de junio, las actuaciones preventivas que contribuyan a la detección de la conflictividad serán, al menos, las siguientes:

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

#### **9.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.**

De acuerdo con el capítulo II del Decreto 328/2010, de 13 de julio, referente a la participación del alumnado, en su art. 5 se indica que constituye un deber y un derecho la participación de éstos en la vida del centro a través de los delegados/as de clase.

Según art.6, el alumnado de cada clase de educación primaria elegirá por mayoría, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento establecido el reglamento de organización y funcionamiento del centro, capítulo II.

Serán funciones del Delegado/ a de Curso, las establecidas en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

#### **10.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES /MADRES DEL ALUMNADO.**

De acuerdo con el Artículo 9, de la Orden de 20 de junio de 2011, se recoge lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

En su artículo 10, se recogen las **funciones** de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18. <sup>a)</sup>
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Los/as delegados/as tendrán preferencia sobre cualquier otro padre o madre a la hora de colaborar en las actividades complementarias o extraescolares.

## **11.- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

### **Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.**

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros

docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

## **12.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS**

### **12.1.-APORTACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES**

Nos encontramos en una etapa en la que las edades del alumnado, nos permiten un margen de actuación importante. Así desde el principio nos parece imprescindible trabajar ciertos aspectos de convivencia y de cultura de paz. Así, dentro de nuestro plan de convivencia, nos hemos planteado los siguientes objetivos:

1. Aceptar la diferencia como factor determinante de una buena convivencia.
2. Favorecer la adquisición de hábitos y costumbres presentes en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento: respeto, tolerancia, convivencia, democracia, colaboración, puntualidad, higiene, no violencia...
3. Participar en campañas sobre paz y no-violencia.
4. Resolver los conflictos y las diferencias por medio del diálogo, el acuerdo y la negación de la violencia.
5. Elaborar de modo consensuado normas de convivencia de aula presentadas de un modo visible y atractivo, acentuando su carácter positivo.
6. Fomentar el respeto a los demás mediante la aceptación de las diferencias físicas o psíquicas y la creación de ambientes menos ruidosos.
7. Mostrarse entre iguales, la forma de resolver los conflictos con la razón y la persuasión, no con la fuerza y la violencia. Tras un conflicto en clase es bueno que reflexionen sobre lo sucedido.
8. Adecuar el comportamiento al de los demás sin actitudes de sumisión y dominio, desarrollando actitudes y hábitos de ayuda y colaboración

Los Equipos docentes han realizado una serie de Propuestas de Actuación sobre convivencia que resumimos a continuación:

- o Se pone mucho énfasis en las actividades de asamblea, en la que se resuelvan los

- conflictos de un modo muy positivo, se fomentan los juegos cooperativos...
- Desarrollar en el aula las actividades del Plan de Acción Tutorial que mejor conecten con los objetivos educativos marcados en el Plan de convivencia.
  - De modo puntual, merece destacar el trabajo puntual en ciertos días, como el Día de la Paz (30 de enero).
  - Ayudar en la resolución de problemas y conflictos de convivencia que surgen continuamente en clase, con la razón y persuasión, no con la fuerza o la violencia.
  - Mostrarse unos a otros la forma de resolver los conflictos con la razón y la persuasión.
  - Usar buenos modales como: hablar cuando corresponda y respetar el turno de palabra, escuchar las intervenciones de los demás, compartir los materiales con los demás.
  - Adecuar el comportamiento al de los demás sin actitudes de sumisión y dominio, desarrollando actitudes y hábitos de ayuda y colaboración
  - Elaborar unas normas de convivencia específicas para cada aula, dando a conocer las Normas de Convivencia del centro.
  - Poner en práctica las normas de aula elaboradas.
  - Realizar actividades específicas contra la violencia y a favor de la PAZ.
  - Desarrollar actividades sobre el ruido: tiempos de silencio, entradas y salidas menos ruidosas, construcción y uso de un sonómetro de clase, elaboración de carteles informativos.
  - Crear ambientes de clase ordenados, limpios y menos ruidosos que inciten a esforzarse en mantener las cosas como nos las encontramos.
  - Talleres de reciclado.
  - Potenciar las tutorías.

## **12.2.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO**

Como se indica en la Orden de 20 de junio de 2011, art. 15, debe existir comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

Se informará de forma periódica a las familias (como mínimo una vez por trimestre en reuniones grupales, así como en tutorías individuales), sobre la evolución de sus hijos/as, derechos, deberes y participación.

El tutor celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.

- d) Organización de la tutoría, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

### **12.3.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**

La Escuela debe proponerse como uno de sus objetivos corregir las discriminaciones en cualquiera de sus aspectos y los estereotipos sexistas.

La estrategia educativa fundamental para evitar la discriminación por razón de género debe basarse en la coeducación, entendiéndose esta como “la educación en común de los niños y niñas, relacionándose y cooperando entre ellos, y respetando la individualidad que cada niño- niña tiene como tal, y como perteneciente a su sexo”.

Nuestros objetivos irán enfocados principalmente hacia los siguientes aspectos:

- Respeto hacia la pluralidad, considerando las diferencias individuales.
- No a la discriminación.

Para ello realizaremos actividades de sintonía y de aceptación de compañeros/as independientemente de religión, país de procedencia, color de la piel, raza, sexo, etc.

### **13.- PROGRAMACION DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.**

Las actividades de formación enmarcadas en el Plan de Convivencia estarán incluidas en el Plan de Formación del centro, junto con el resto de las que se vayan a realizar según otras necesidades que se detecten.

Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que en el centro realizan las funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios serán propuestas al equipo directivo por el ETCP. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por la AMPA.

De las necesidades de formación que se detecten se dará traslado al correspondiente centro del profesorado.

#### **14.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

El presente plan de convivencia, será dado a conocer a toda la Comunidad Educativa dentro del procedimiento establecido para el Plan de Centro.

En cuanto a su seguimiento, será trimestral a través de la comisión de convivencia o en sesión de Consejo Escolar. Al final de cada curso se elaborará un Informe de convivencia Anual. Tal informe será la base para que el equipo directivo elabore al final del curso escolar una memoria del presente plan la cual recogerá las aportaciones del claustro y del AMPA, órganos que serán consultados en mayo. Esta memoria será de obligada consulta para la realización de la Memoria de Autoevaluación al finalizar cada curso escolar.

Al comienzo de cada curso escolar, se realizará una revisión del plan que incluya las propuestas de mejora definidas en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, si hubiera lugar a las mismas.

#### **15.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON EL ENTORNO.**

El procedimiento que, de forma anual se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora, se articulará principalmente a través de la realización de actividades de forma conjunta que sean de puertas abiertas y favorezcan la implicación, asistencia y participación de toda la comunidad educativa.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.

## **16.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SENECA.**

De acuerdo al art. 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes, facilitarán a través de SENECA, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a las normas de convivencia escolar. Se registrarán las conductas gravemente perjudiciales y sus medidas disciplinarias, y aquellas otras contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

El Equipo Directivo, así como el/la coordinador/a de la Red Escuela Espacio de Paz, serán los responsables del registro de las incidencias, debiendo recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

**17. - ANEXOS.**

**C.E.I.P. GLORIA FUERTES**

**CURSO ESCOLAR: 20 /20**

**PARTE DE INCIDENCIAS**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Alumno/a: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

Tutor/a del alumno/a: \_\_\_\_\_

Profesor/a que realiza el parte: \_\_\_\_\_

**Manifiesta que:**

El/la alumno/a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Existen antecedentes del alumno/a en este curso:**

Sí  No

**Medidas a adoptar, propuestas por el/la tutor/a:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Medidas a adoptar, propuestas por la Dirección del Centro:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Vº Bº  
LA DIRECTORA

EL/LA TUTOR/A

C.E.I.P. GLORIA FUERTES

CURSO ESCOLAR: 20 /20

**INFORME DE TUTORÍA** FECHA: \_\_\_\_\_

Tutor/a: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

**1ª HORA**

D/Dª _____	Área: _____
<b>Incidencias:</b>	
Alumno/a: _____	
_____	
_____	

**2ª HORA**

D/Dª _____	Área: _____
<b>Incidencias:</b>	
Alumno/a: _____	
_____	
_____	

**3ª HORA**

D/Dª _____	Área: _____
<b>Incidencias:</b>	
Alumno/a: _____	
_____	
_____	

**4ª HORA**

D/Dª _____	Área: _____
<b>Incidencias:</b>	
Alumno/a: _____	
_____	
_____	

**5ª HORA**

D/Dª _____	Área: _____
<b>Incidencias:</b>	
Alumno/a: _____	
_____	
_____	

Entregado en la Dirección del Centro con fecha \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 20\_\_

**SERVICIO DE MEDIACIÓN**

Estimado/a Sr./Sra. Padre/ Madre/ Tutor legal del alumno/a: \_\_\_\_\_

Se cita a Vds. a la reunión a celebrar con el equipo de mediación del Centro que tendrá lugar el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, a las 16'30 horas para tratar de asuntos importantes relacionados con la conducta de su hijo/ a.

Dado el interés de dicha reunión es porque se ruega su puntual asistencia.

Jaén a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA TUTOR /A

Fdo. \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE MEDIACIÓN**

**ACTA REUNIÓN CON EL ALUMNO/ A Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

En Jaén siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_  
comparece el alumno/a \_\_\_\_\_  
Y sus representantes legales con el equipo de mediación del Centro.

A tal fin se le informa que en procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes.

**HECHOS:**

---

---

---

---

---

---

**PROPUESTAS ACORDADAS:**

---

---

---

---

Jaén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_  
EL MEDIADOR /A

Fdo. \_\_\_\_\_

Los comparecientes:

FIRMA DEL ALUMNO/A:

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:  
( Padre/ madre/ Tutor legal)

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE MEDIACIÓN**

**COMPROMISO DEL ALUMNO /A Y PRESENTANTES LEGALES CON EL EQUIPO DE MEDIACIÓN**

ALUMNO /A: \_\_\_\_\_,

matriculado/a en el CEIP "GLORIA FUERTES" de Jaén en el curso: \_\_\_\_ grupo: \_\_\_\_ acuerdo ante el equipo de mediación del centro, compuesto por el

profesor/a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

El tutor/a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

y ante mi padre y mi madre a:

- 1.- Tener un comportamiento adecuado en la clase, ante mis compañeros/as y con mis profesores/as.
- 2.- Mejorar mi nivel de estudios.
- 3.- Realizar todas las tareas en clase y /o en mi casa, si es necesario.
- 4.- Informar a mis padres de las notificaciones que me den en el Centro.

Realizado todo ello OBTENDRÉ:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ parte \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mis \_\_\_\_\_ padres:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Yo D/ D<sup>a</sup> como padre /madre o tutor legal de \_\_\_\_\_, me comprometo a:

- 1.- Realizar un seguimiento diario de las actividades que realiza mi hijo / a en el Centro.
- 2.- A que realice las tareas no acabadas en el colegio en casa.
- 3.- Informar al tutor / a de las incidencias que ocurran.

Todos los firmantes del presente compromiso nos COMPROMETEMOS a realizar lo que figura en este CONTRATO DE CONDUCTA, el cual será revisado por todas las partes ante el profesor mediador, el día \_\_\_\_\_.

Yo \_\_\_\_\_, estoy dispuesto a cumplirlo y lo firmo voluntariamente junto a mi tutor / a, mediador / a y mis padres.

Jaén, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL EQUIPO DE MEDIACIÓN

EL TUTOR/A

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

EL ALUMNO/A

LOS PADRES / REPRESENTANTES LEGALES:

	<b>Anexo</b>	
Fdo. _____	Fdp. _____	

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, denuncia lo siguiente:

Que el alumno/a: \_\_\_\_\_ perteneciente al nivel de \_\_\_\_\_ de la etapa

ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Ante tal conducta, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, impongo la siguiente corrección:

Jaén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA PROFESOR/A,

Fdo

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL DE LA ETAPA

SR./A. JEFE/A DE ESTUDIOS-

**Anexo II**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, denuncia lo siguiente:  
Que el alumno/a: \_\_\_\_\_ perteneciente al nivel de \_\_\_\_\_ de la etapa  
ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Jaén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL \_\_\_\_\_ DE LA ETAPA \_\_\_\_\_ Y SR./A. JEFE DE ESTUDIOS-CEIP "GLORIA

**TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A**

En JÁEN, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
Comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa lo siguiente:

EL/LA ALUMNO/A

EL TUTOR/A, PROFESOR/A

Vº Bº JEFE/A DE

Fdo.

Fdo.

Fdo.

**ACTUACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Tutor/a del alumno/a, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído al alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, , impongo la siguiente corrección:

Jaén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA TUTOR/

Fd



**Anexo IIIa**

D/Dª. \_\_\_\_\_, denuncia lo siguiente:  
Que el alumno/a: \_\_\_\_\_ perteneciente al nivel de \_\_\_\_\_ de la etapa  
ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

[Empty box for details of the conduct]

Jaén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL \_\_\_\_\_ DE LA ETAPA \_\_\_\_\_ Y SRA. JEFE DEESTUDIOS-CEIP "GLORIA FUERTES"

**TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A**

En JAEN, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
Comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:

[Empty box for student's defense]

EL/LA ALUMNO/A \_\_\_\_\_ EL TUTOR/A, PROFESOR/A \_\_\_\_\_ VºBº JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.

Fdo.

Fdo.

**ACTUACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Dª. \_\_\_\_\_, Jefe/A de Estudios del centro, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído al alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, impongo la siguiente corrección:

[Empty box for the imposed correction]

JAEN, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA JEFE DEESTUDIOS

Fdo.



**Anexo IIIb**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, denuncia lo siguiente:  
Que el alumno/a: \_\_\_\_\_ perteneciente al nivel de \_\_\_\_\_ de la etapa  
ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes

\_\_\_\_\_

JAÉN, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL \_\_\_\_\_ DE LA ETAPA \_\_\_\_\_ Y SRA. JEFE DE ESTUDIOS-

**TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A**

En JAÉN, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
Comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del  
procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia  
manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa las  
siguientes alegaciones:

\_\_\_\_\_

EL/LA ALUMNO/A

EL TUTOR/A, PROFESOR/A

Vº Bº JEFE DE

Fdo.

Fdo.

Fdo.

**ACTUACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

D. \_\_\_\_\_, Director/a del centro, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído al  
alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, en su punto F. c. vi, impongo la

\_\_\_\_\_

Jaén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

EL DIRECTOR/A

Fdo.

Anexo  
IV

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Tutor/a del alumno/a  
del nivel \_\_\_\_\_ de la etapa \_\_\_\_\_, le informa

Que tal alumno/a ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Ante tal conducta, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia del centro, se ha impuesto la siguiente corrección:

por parte de

Asimismo, se le informa que, en virtud de lo estipulado en el Plan de Convivencia, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

JAÉN, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA

Fdo

**Anexo  
V**

D/D<sup>a</sup>. , denuncia lo siguiente:

Que el alumno/a: perteneciente al nivel de de la etapa ha presentado una conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

JAEN , a de de

EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL DE LA ETAPA Y SR. DIRECTOR/A".

**TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A**

En Jaén, siendo las horas del día del mes de del año Comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:

EL/LA ALUMNO/A

EL TUTOR/A, PROFE

Vº Bº DIRECTOR/A

Fdo.

Fdo.

Fdo.

**Anexo VI**

**CARTA DE CITACIÓN A LOS PADRES PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

Muy Sres.

Por la presente se les cita el día de a las horas para tener una reunión urgente con su hijo/a, el Tutor/a y Director/a a fin de realizar el trámite de audiencia reglamentario ante los hechos que se le imputan a su hijo/a, tipificados en el Plan de Convivencia del centro como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Sin otro particular, le/s saludo

JAEN, a de de  
EL DIRECTOR/A ,

Fdo.

Anexo VII

**TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL/LA ALUMNO/A POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO**

En JAEN siendo las                    horas del día                    del mes de                    de

comparece                    el alumno/a                    del nivel                    de                    la etapa

y sus padres / representantes legales abajo firmantes, para llevar a cabo a efecto el trámite de audiencia reglamentario.

A tal fin, se les informa que en el procedimiento de corrección abierto por venir observando una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se le imputan los siguientes hechos:

Asimismo, en relación con los hechos imputados, efectúan en su defensa las siguientes

LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

EL DIRECTOR/A, EL/LA

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

### Anexo VIII

<b>CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO</b>
---

D. \_\_\_\_\_, director/a del centro donde el alumno/a del nivel \_\_\_\_\_ de la etapa \_\_\_\_\_ ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia expone:

Que habiendo sido informado de que tal alumno/a ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia tipificada en el Plan de Convivencia como:

-

Y habiendo oído al alumno/a, al Tutor/a y a sus padres/representantes legales, de lo cual queda constancia documental,

Decido que, ante tal conducta, y en virtud de lo estipulado en el Plan de Convivencia del centro, impongo la siguiente corrección o medida disciplinaria:

-

Asimismo, se le informa que, en virtud de lo expuesto en el Plan de Convivencia, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

JAEN, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR/A

Fdo.

**MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>	
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004185		DENOMINACIÓN: CEIP "GLORIA FUERTES"
DOMICILIO: C/ DOCTOR EDUARDO BALGUERÍAS, S/N		
LOCALIDAD: JAEN	PROVINCIA: JAÉN	C.P.: 23009
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
<b>POR EL ALUMNO/A POR EL CENTRO</b>		
Rep. Legal: Alumno/a : Grupo:	D./D <sup>a</sup>  En calidad de tutor/a del grupo del alumno/a,	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p>Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p>Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p>Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p>Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p>Otros:</p>		
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p>Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p>Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p>Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p>Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p>Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p>Otros:</p> <p>Por parte del centro:</p> <p>Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p>Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p>Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p>		
<p>Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p>Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p>		
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.	Fdo.	

Vº Bº El director/a del centro

Fdo.:



PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
<b>Fecha Revisión</b>	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonom	Mejora otros objetivos
	Observacione					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>Fecha revisión</b>	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultad	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonom	Mejora otros objetivos
	Observacione					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>Fecha revisión</b>	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultad	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonom	Mejora otros objetivos
	Observacione					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educati						
Modificación del compromi						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso						
Observaciones general						
En Jaén, a _____ de _____ de _____						
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:  Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:  Fdo.:			

Vº Bº El director/a del centro

Fdo.:

**MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>	
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004185 DENOMINACIÓN: CEIP "GLORIA FUERTES"	
DOMICILIO: C/ DOCTOR EDUARDO BALGUERÍAS, S/N	
LOCALIDAD: JAÉN PROVINCIA: JAÉN C. POSTAL: 23009	
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
<b>POR EL ALUMNO/A POR EL CENTRO</b>	
Rep. Legal: Alumno/a : Grupo:	D./D <sup>a</sup>  encalidad de tutor/a del grupo del alumno/a,
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. Otros:	
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales: Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. Aceptar y cumplir las indicaciones del profesor/a para la mejora de convivencia. Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. Otros: Por parte del centro: Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <u>Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</u> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Otros: Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y no será	
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a	FIRMA: el tutor/a del alumno/a
Fdo.	Fdo.

Vº Bº El director/a del centro

Fdo:

P1



PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
<b>Fecha revisión</b>	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora de comportamientos	Mejora de actitudes y relaciones.	Mejora de integración escolar	Mejora de otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/l representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor/tutora del alumno/a		
	Fdo.:			Fdo.:		
<b>Fecha revisión</b>	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora de comportamientos	Mejora de actitudes y relaciones.	Mejora de integración escolar	Mejora de otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/l representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor/tutora del alumno/a		
	Fdo.:			Fdo.:		
<b>Fecha revisión</b>	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora de comportamientos	Mejora de actitudes y relaciones.	Mejora de integración escolar	Mejora de otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/l representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor/tutora del alumno/a		
	Fdo.:			Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia						
Modificación del compromiso						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso						
Observaciones generales						
En Jaén, a _____ de _____ de _____						
FIRMA: el/l representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor/tutora del alumno/a			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº El director/a del centro

Fdo.:



**MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO**

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>			
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004185		DENOMINACIÓN: CEIP "GLORIA FUERTES"	
DOMICILIO: C/ DOCTOR EDUARDO BALGUERÍAS, S/N			
LOCALIDAD: JAEN	PROVINCIA: JAÉN	C. POSTAL:	
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO</b>			
Reunidos			
Rep. Legal:	D. _____, en calidad de director/a del centro		
Entidad:			
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social _____ se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____,			
2. Entre los fines sociales de esta entidad está desarrollar programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.			
3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.			
5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.			
6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiesta su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.			
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>			
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:			
Por parte de la entidad colaboradora:			
Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.			
Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.			
Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.			
Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.			
Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.			
Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.			
Informar a la jefatura de estudios sobre el alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.			
Otros:			

Por parte del centro:  
 Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.  
 Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.  
 Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.  
 Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.  
 Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.  
 Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.  
 Otros:

<b>5 ALUMNADO ATENDIDO</b>	
Alumno/a: Nivel: Periodo de atención formativa complementaria:	CONFORMIDAD de los/as representantes legales:  En Jaén, a __ de _____ de ____ Fdo.:
Observaciones:	
Alumno/a: Nivel: Periodo de atención formativa complementaria:	CONFORMIDAD de los/as representantes legales:  En Jaén, a __ de _____ de ____ Fdo.:
Observaciones:	
Alumno/a: Nivel: Periodo de atención formativa complementaria:	CONFORMIDAD de los/as representantes legales:  En Jaén, a __ de _____ de ____ Fdo.:
Observaciones:	
<b>6 PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO</b>	
Nombre: _____, cualificación profesional:	
Nombre: _____, cualificación profesional:	
<b>7 DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO</b>	
Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado. En Jaén, a ____, del mes de _____ de ____	
FIRMA: el/l representante legal de la entidad:  Fdo	FIRMA: el director/a del centro.  Fdo.:

Vº Bº El director/a del centro

Fdo:

P2

## **PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES EN EL AULA**

### **0.-INTRODUCCIÓN**

Las generaciones recientes de alumnos y alumnas han crecido de manera simultánea al desarrollo de una Red evolucionada (internet), de carácter marcadamente social, implantada en los hogares con la naturalidad de un simple elemento de comunicación, información o diversión. Para estas nuevas generaciones, las Nuevas Tecnologías (y el conjunto de dispositivos electrónicos relacionados con ellas), representan una parte central y clave en sus vidas, ya que dependen de ellas para realizar muchas actividades cotidianas como estudiar, relacionarse, comprar, informarse o divertirse.

Hoy en día, el alumnado, está utilizando la tecnología de muchas formas, enriqueciendo así sus conocimientos con la variedad de instrumentos que se ofertan a través de la telefonía móvil e internet. Con la aparición de las tecnologías Web 2.0 (tecnologías web que fomentan la colaboración on-line y el intercambio entre los usuarios), el alumnado ya no es sujeto pasivo en el intercambio de la información virtual, sino que se transforman en creadores de contenidos digitales, utilizando así los instrumentos de software social. En su exploración de estas Nuevas Tecnologías, no solamente desarrollan sus competencias digitales, también desarrollan otras competencias, como la creatividad, la comunicación y la capacidad de cooperar, entre otras, que serán muy demandadas en los futuros empleos.

Pero las sesiones lectivas que se desarrollan utilizando aplicaciones informáticas presentan nuevas situaciones que deben contar con una regulación específica y con procedimientos específicos que garanticen las buenas prácticas y eviten comportamientos disfuncionales y problemas de convivencia como por ejemplo la falta de concentración en clase o el “ciberacoso”.

Por ello, se hace necesario el desarrollo de actuaciones que, preservando y potenciando el uso y disfrute de las tecnologías de la información, eliminen los usos no deseados y minimicen los impactos que puedan ser lesivos para cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

El profesorado del centro debe evitar el uso del teléfono móvil durante las horas de clase para su uso personal. Solo en caso de urgencia hará uso del mismo durante breve espacio de tiempo, procurando interrumpir lo menos posible la atención al alumnado.

Estará permitido el uso del teléfono móvil para la gestión de la clase a través de

iSéneca e iPasen, así como para las comunicaciones internas entre el profesorado para fines educativos. Asimismo, se podrán usar los dispositivos electrónicos para cualquier actividad que permita la aplicación de metodologías activas en el aula que requiera el uso de la TIC.

La utilización de ordenadores, tabletas y otros dispositivos electrónicos (grabadoras de video, etc.) por parte del alumnado, no está permitido salvo que se cuente con la autorización expresa del profesorado para la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje debidamente programadas.

## 1.-NORMAS DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DEL ALUMNADO

Las tabletas, ordenadores, ordenadores portátiles, pizarras digitales y equipos multimedia se utilizarán en el centro de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Los ordenadores del centro del Aula STEAM, los carritos de tabletas/ordenadores y los equipamientos multimedia de las aulas deberán utilizarse de acuerdo con las normas y los procedimientos propios de este tipo de material.
- 2) Los diferentes dispositivos se utilizarán durante las horas de clase y bajo la supervisión de un profesor/a responsable.
- 3) Es necesario mantener un escrupuloso orden en las aulas mientras se utilizan los dispositivos, poniendo un cuidado extremo al desplazarse por el aula para evitar posibles golpes o caídas sobre los equipos informáticos. Las mesas de trabajo del alumnado deberán estar despejadas y limpias, estando prohibido el uso de cualquier material que pudiese dañar los dispositivos (pegamento, tìpex, fixo...) durante el uso de los mismos.
- 4) El alumnado deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto ocasionado a los dispositivos.
- 5) El dispositivo ha de estar en silencio y con las notificaciones desactivadas durante las clases, salvo autorización expresa del profesorado.
- 6) No se permite almacenar en los discos duros de los ordenadores películas, música ni cualquier otro contenido personal de carácter no didáctico, este tipo de archivos en Drive.
- 7) No se permite la instalación de ningún tipo de software ni hardware salvo que cuente con la autorización expresa del profesorado.
- 8) Los dispositivos no podrán sacarse del aula en los periodos de recreo.
- 9) No está permitido el uso de Pen drive por parte del alumnado para evitar el contagio de virus. Cualquier archivo que necesiten usar en el aula lo enviarán previamente al profesorado por e-mail o cualquier otro medio que utilice la "nube" (drive, classroom...).
- 10) El acceso a Internet en el centro desde cualquier dispositivo debe estar supervisado por el profesorado responsable en cada momento, evitando que el alumnado haga un uso libre de la red. Todas las actividades que se vayan a realizar con las tabletas, ordenadores (u otros dispositivos), deben estar correctamente programadas y serán adecuadas a la edad y nivel del

alumnado. Para facilitar el acceso a contenidos web educativos, tanto en el centro como en el domicilio particular, éstos se encontrarán enlazados en la plataforma educativa del centro o en cada uno de los blogs o entornos informacionales del profesor/a. En el caso de que algún profesor utilice un espacio para la curación de contenidos, debe indicarles las direcciones de las páginas y aplicaciones web a utilizar.

- 11) El correo electrónico y aplicaciones como Google Drive, Google Classroom o cualquier otra de similares características, que permita el intercambio de documentos y/o mensajes entre el alumnado y que el colegio facilita a cada alumno, debe usarse de manera responsable y solo para actividades dentro del ámbito escolar. Está prohibida la comunicación a través de mensajería (e-mail, iMessage, FaceTime, AirDrop, Chat de Google, etc.) durante las clases, salvo autorización expresa del profesorado para la realización de tareas en el aula.
- 12) Los estudiantes no podrán usar el Chat de Google para comunicarse entre ellos, ni en el centro ni en casa, usando la cuenta oficial de g.educaand.es.
- 13) Los estudiantes no se conectarán a redes inalámbricas desconocidas, usarán la red Andared.
- 14) Las fotografías y/o vídeos capturados con ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles serán empleados estrictamente con fines educativos. Se podrá grabar a compañeros y profesores, transmitir, o enviar imágenes fotográficas o de vídeo de una persona o personas en el centro dentro del horario escolar o durante actividades escolares SIEMPRE que se cuente con la supervisión y autorización del profesorado, estrictamente con fines educativos.

El no cumplimiento de estas normas podrá suponer la retirada del derecho de uso de dispositivos digitales por parte del profesor/a responsable, el cual lo pondrá a disposición de Jefatura de estudios que aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo recogido en el ROF del CEIP Gloria Fuertes.

## **2.-CONDUCTAS CON LOS DISPOSITIVOS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

En general son contrarios a las normas de convivencia comportamientos y situaciones

como las siguientes:

- 15) Uso de dispositivos electrónicos y acceso a páginas web para publicar fotos y vídeos no autorizados, realizar insultos, mensajes intimidatorios, difundir rumores y fotos trucadas o amenazas, enviar mensajes sexistas, homófobos, racistas o que se utilicen otro tipo de diferencias –una discapacidad física o mental, el origen cultural o religioso, la posición socio- económica, etc. - (directamente, bajo el anonimato o el amparo de un seudónimo), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 16) El “ciberacoso” entendido como una agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios individuos contra otros, utilizando para ello las Nuevas Tecnologías.
- 17) El robo de identidad, el acceso no autorizado y la suplantación de identidad en el uso de la plataforma educativa del centro, el manejo de dispositivos electrónicos, y la comunicación e interacción a través de móviles, ordenadores, Internet y redes sociales.
- 18) El uso de móviles, ordenadores e internet para fotografiar y transmitir exámenes y demás documentos de tipo académico de compañeros sin autorización expresa del profesor y la persona interesada.
- 19) La utilización de dispositivos electrónicos para copiar en un examen o prueba.

## 2.1. FALTAS

### Será considerada **FALTA MUY GRAVE:**

- La modificación o eliminación del dispositivo de cualquier tipo de perfil del control instalado por el colegio.
- El formateo del dispositivo.
- La suplantación de identidad o acceso a cuentas ajenas.
- Utilizar el dispositivo de manera que atente contra la dignidad o privacidad de cualquier persona dentro o fuera del colegio.

- El uso de la cámara, por parte del alumnado, para obtener videos o fotografías de cualquier persona del centro sin su consentimiento explícito. El uso de la cámara se hará siempre bajo la supervisión y autorización del profesorado de aula de ese momento.
- Dañar intencionadamente el dispositivo.
- Acumulación de tres faltas graves.

Será considerada **FALTA GRAVE:**

- Oponerse o impedir la revisión del dispositivo.
- Esconder, usar o alterar el dispositivo.
- Instalar aplicaciones, documentos o fotografías no autorizadas por el colegio.
- Usar la cámara sin permiso del profesorado.
- Usar el dispositivo fuera de clase sin permiso y/o supervisión del profesor de aula de ese momento.
- El uso de cualquier aplicación para otra finalidad distinta a la que el centro determine.
- Grabar audio durante la clase sin el permiso del profesorado.
- Acumulación de tres faltas leve.
- Usar el Chat de Google con la cuenta g.educaand.es que tiene asignada el alumnado.

Será considerada **FALTA LEVE:**

- El uso indebido de las aplicaciones instaladas en el dispositivo.
- Usar el dispositivo durante las clases sin el consentimiento del profesorado.
- Tener abierta en clase alguna aplicación o estar utilizando el dispositivo para cualquier otra actividad distinta a la que el profesorado determine en ese momento.

- Olvidar las contraseñas de acceso a los distintos servicios o aplicaciones utilizadas o de acceso al propio dispositivo.
- Instalar como fondo de pantalla alguna imagen distinta a la acordada por el centro.
- Conectarse al proyector del aula, sin permiso del profesorado

### 2.3.-SANCIONES

#### Falta **MUY GRAVE:**

- Expulsión del centro.
- Pérdida de funcionalidades de dispositivos como mínimo 5 semanas.

#### Falta **GRAVE:**

- Pérdida de funcionalidades de dispositivos de 2 a 5 semanas.

#### Falta **LEVE:**

- Trabajos en beneficio de la comunidad educativa o acumulación hasta un total de 3 faltas, lo que conllevaría una falta grave.

### **3.-PROCEDIMIENTO PARA LA RESERVA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

Para la reserva de dispositivos electrónicos se procederá según lo siguiente:

- La reserva se realizará en la aplicación Google Calendar con la cuenta de Google (@g.educaand.es), en un calendario compartido al que se podrá acceder a través de la página web del centro siguiendo la ruta “Profesorado/Dispositivos/Calendario de Reserva de dispositivos del centro). El profesorado velará por su correcto uso para no borrar reservas realizadas por otros/as compañeros/as. Dicho Google Calendar estará compartido con todos los miembros del claustro a través de su cuenta @g.educaand.es.
- La gestión de los dispositivos se hará a través de la coordinación TDE.
- Con la suficiente antelación se anotarán en dicho calendario el día y horario de la reserva de tabletas/aula STEAM/o cualquier otro dispositivo electrónico, así como el nombre de la persona que las solicita y el curso en el que serán usadas.
- Los carros de ordenadores y/o tabletas estarán localizados en el lugar indicado en el calendario destinado a su reserva.
- El/la coordinador/a TDE comunicará dónde y cómo se procederá para retirar los dispositivos en caso de no pertenecer a los carros de ordenadores.
- Cada carro consta de una infografía con indicaciones de uso del mismo. Asimismo, en la Web del colegio habrá una presentación con recomendaciones para el alumnado y el profesorado sobre el uso de los dispositivos.
- Los dispositivos deberán colocarse en su casilla correspondiente conectados al cargador.
- El profesorado deberá comprobar antes del uso del carro que el número de dispositivos que se indica en el mismo corresponde con los que hay en su interior. Igualmente los deberá contar al finalizar la clase para comprobar que todos quedan correctamente conectados a la corriente y que el número de dispositivos coincide con el que hay indicado en el carro. Cualquier incidencia deberá comunicarla a la coordinación TDE y anotarla en un cuestionario de incidencias que hay en la Web del colegio.
- El alumnado deberá usar en la medida de lo posible los mismos dispositivos para localizar cualquier uso inapropiado de los mismos. Dichos dispositivos llevan asignado un número que coincidirá en la medida de lo posible con el número de lista del alumnado.

### **4.-ORDEN DE PRELACIÓN EN EL USO DE DISPOSITIVOS**

Para maximizar el uso de las tabletas/ordenadores (carga, mantenimiento...) y que sean usadas por el mayor número de usuarios se procederá según las siguientes normas por orden de prelación:

- 1º) Lo ideal es usar 6 tabletas/dispositivos por clase (una por cada grupo de cuatro niños/as).
  - 2º) Si hay disponibilidad se podrán usar 12 dispositivos por aula para trabajar por parejas.
  - 3º) Se podrán usar de manera individual los dispositivos siempre que haya disponibilidad.
- En caso de solicitud de más dispositivos de los disponibles en un tramo horario concreto se intentará buscar otro tramo donde se puedan usar. Si esto no es posible el Equipo de Coordinación TDE priorizará según lo siguiente:
1. Las áreas que requieran el uso de dispositivos para su correcto desarrollo (Robótica-Matemáticas) tendrán prioridad en el uso de las mismas.
  2. La realización de proyectos/tareas/actividades para las que sea imprescindible el uso de las TIC.
  3. El nivel del alumnado, priorizando los cursos más altos.
  4. La fecha de reserva de los dispositivos.

## 5.-PRINCIPIOS SOBRE EL BUEN USO DE LAS TIC

Hoy en día, y de la misma forma que educamos en hábitos más arraigados en nuestra sociedad, estamos obligados a indicar al alumnado cuáles son las virtudes y los peligros de las TIC.

### 5.1.- ALUMNADO

Los alumnos y alumnas deben saber y tener presentes los siguientes principios:

- ❖ Controlar el tiempo que se conectan, ya sea al ordenador, a la Tablet, al móvil o a cualquier otro dispositivo similar.
- ❖ Cuidar su correcta posición corporal al usar cualquiera de estos dispositivos, sentándose correctamente.
- ❖ Ser prudentes y no concertar encuentros con personas que no conocen y que les proponen quedar a solas.
- ❖ Tener respeto a otros usuarios, evitando las burlas, difamaciones, humillaciones y agresiones.
- ❖ No suplantar la identidad de nadie en la red.
- ❖ Aprender a navegar por internet de forma segura, accediendo solo a contenidos aptos para su edad.
- ❖ Saber que tienen derecho a la privacidad de su información personal y a que no sea difundida sin su consentimiento por la red. Hay que tener cuidado con los datos que se comparten tanto en chat, redes sociales o por email (imágenes, datos, perfiles, números de teléfono...), leyendo atentamente las condiciones de las páginas a las que nos suscribimos.
- ❖ De la misma manera, entender que no se puede publicar información de otra persona sin su consentimiento. Siempre es aconsejable evitar publicar detalles o imágenes privadas.
- ❖ Saber que tienen el deber de pedir ayuda a una persona mayor cuando algo no les guste o lo consideren peligroso para chicos o chicas de su edad, incluso si no les afecta personalmente, para ver conjuntamente con el adulto si hay que denunciarlo a las autoridades competentes.
- ❖ Cuidar el mantenimiento de los dispositivos que utilizan, evitando derramar comida o líquidos sobre ellos.

### 5.2.- FAMILIA

Es muy importante la contribución de las familias en los siguientes principios:

- ❖ Estar al día en todo lo relativo a internet y nuevas tecnologías, ya que cuanto más información se tenga sobre estas realidades mejor podrán ayudar y acompañar a sus hijos o hijas en el buen uso de ellas.
- ❖ Acordar unas normas de uso claras, estableciendo y haciendo cumplir un horario. Es importante que los menores tengan claro lo que pueden y no pueden hacer y sepan sus consecuencias. Se debe marcar un tiempo para tareas escolares y un tiempo para el ocio.
- ❖ Crear un espíritu crítico sobre la información que aparece en la red y explicarles que no todas las webs tienen la misma credibilidad, que es importante filtrar y evaluar su calidad.
- ❖ Enseñar a utilizar motores de búsqueda y contrastar varias fuentes sobre un mismo campo, evitando el “corta y pega”, de modo que sus tareas no se conviertan en plagios de trabajos ya realizados.
- ❖ Fomentar el diálogo sobre hábitos de utilización de las TIC y sus riesgos. Es importante que el menor sienta que cuando le suceda algo extraño o le incomode, puede decírselo a sus padres sin sentirse culpable.
- ❖ Utilizar filtros de control de acceso a la red y programas de control parental, con los que se evitará que los menores accedan a páginas de contenido inapropiado y proporcionarán herramientas de regulación del tiempo de uso de los dispositivos digitales.
- ❖ Tener el ordenador en una zona de uso común, ya que facilitará tanto la supervisión del tiempo de utilización como las situaciones que puedan resultar incómodas para el menor, así como la revisión de las webs que visita. Buscar una ubicación en la que la luz sea la adecuada, evitando reflejos.
- ❖ Cuidar la postura respecto al ordenador, que debe seguir estas pautas:
  - Los ojos deben estar situados enfrente, y a una distancia mínima del doble de la diagonal de la pantalla.
  - La espalda recta, y reposada la zona lumbar contra el respaldo de la silla.
  - El ángulo de rodillas y codo ha de ser de 90º.
  - Es conveniente acostumar al menor a levantar la vista de la pantalla cada 15 o 20 minutos, fijándola en un punto alejado, y a no permanecer en la misma postura durante más de una hora.

- ❖ Enseñarles en qué consiste la privacidad, que los datos personales son información sensible y que pueden ser utilizados en su contra.
- ❖ Explicarles que en las redes hay que respetar a los demás, que detrás de cada apodo hay una persona y que siempre hay que ser educado.
- ❖ Cuidar el ordenador, Tablet, móvil..., evitando riesgos físicos, como derramar comida o bebida sobre ellos, ponerlos en focos de calor, que sufran golpes, y mantener limpios todos los componentes.

### 5.3.- PROFESORADO

- ❖ Controlar el tiempo que se conectan a internet en clase.
- ❖ Colaborar en el mantenimiento de todos los dispositivos tecnológicos del aula.
- ❖ Fomentar la utilización de una posición correcta para el cuerpo frente al ordenador, siguiendo estas pautas:
  - Los ojos deben estar situados enfrente, y a una distancia mínima del doble de la diagonal de la pantalla.
  - La espalda recta, y reposada la zona lumbar contra el respaldo de la silla.
  - El ángulo de rodillas y codo ha de ser de 90º.
  - Es conveniente acostumbrar al menor a levantar la vista de la pantalla cada 15 o 20 minutos, fijándola en un punto alejado, y a no permanecer en la misma postura durante más de una hora.
- ❖ Fomentar el respeto a otros usuarios, evitando las burlas, difamaciones y agresiones.
- ❖ Enseñar a navegar por internet de forma segura, accediendo solo a contenidos aptos para su edad.
- ❖ Crear un espíritu crítico sobre la información que aparece en la red y explicarles que no todas las webs tienen la misma credibilidad, que es importante filtrar y evaluar su calidad.
- ❖ Enseñar a utilizar motores de búsqueda y contrastar varias fuentes sobre un mismo campo, evitando el “corta y pega”, para evitar plagios de trabajos ya realizados.
- ❖ Advertir del derecho a la privacidad de la información personal del alumnado y a que no sea difundida sin su consentimiento por la red. Hay que tener cuidado con los datos que se comparten tanto en chat, redes sociales o por email (imágenes, datos, perfiles, números de teléfonos.),

leyendo atentamente las condiciones de las páginas a las que nos suscribimos

- ❖ De la misma manera, explicar que no se puede publicar información de otra persona sin su consentimiento. Siempre es aconsejable evitar publicar detalles o imágenes privadas.

## **6.-RIESGOS EN EL USO DE LAS TIC**

### **6.1.-PROBLEMAS PSICOLÓGICOS Y ACADÉMICOS**

El uso abusivo o descontrolado de las nuevas tecnologías lleva aparejados cambios en los hábitos y rutinas de los usuarios, pudiendo convertirse en un serio problema cuando el tiempo y la atención dedicados a ellas sobrepasa ampliamente el tiempo dedicado al resto de las actividades.

Algunas de las disfunciones y desequilibrios que puede padecer el joven a nivel mental, emocional y de rendimiento escolar son estas:

#### **6.1.1 Trastornos del sueño**

Es frecuente que el uso de internet o la televisión por los jóvenes, sin un horario concreto o un control parental, se alargue por la noche sin una noción del paso del tiempo por parte del usuario. Especialmente la navegación por la red es capaz de llenar muchas horas de estímulos y de informaciones nuevas, saltando continuamente de unas páginas a otras o enganchándoles en chats o vídeos. Las horas restadas al sueño repercutirán en el rendimiento escolar y en el equilibrio psíquico del menor.

#### **6.1.2 Déficit /dispersión de la atención**

Los estímulos, incitaciones y sobreinformación que aporta la navegación por la red, así como las herramientas colaborativas de la Web 2.0, pueden, fácilmente, sobrepasar el interés que los jóvenes tienen por otras informaciones que les llegan por medio de sus profesores, padres o monitores de actividades. Si no asumen el valor y la necesidad que tienen de los contenidos y valores de sus educadores, pueden desatenderlos o despreciarlos. A esto se une el tipo de recepción de información a la que se están acostumbrando al navegar por la red: desorganizada, deshilvanada, acelerada y caótica; y que contrasta con la que les ofrecen sus educadores: más lenta y estructurada y que requiere de un esfuerzo de comprensión y aprendizaje. En este contexto, es lógico que el desinterés y la

falta de control de atención puedan aparecer, llevándolos a una distracción continua entre pensamientos emergentes y estímulos exteriores.

### **6.1.3.-Forma de escape de problemas y responsabilidades reales**

Las nuevas tecnologías aportan un continuo flujo de diversión y alicientes que la vida “real”, en contacto con nuestros semejantes y las responsabilidades asociadas, no tienen. Refugiarse y distanciarse de los problemas, obligaciones y desilusiones diarias es una tentación de todos nosotros lo que, en el caso de los adictos a las nuevas tecnologías, se convierte en un mecanismo automático, que solo podrá ser corregido con una atención personalizada.

### **6.1.4.-Aislamiento, dejar de salir con amigos y amigas**

Solemos elegir las compañías que mejor nos tratan o que más nos estimulan, divierten o enseñan. Pero si a un joven estos valores se los proporciona un videojuego, la comunicación virtual a través de redes sociales, los estímulos de ciertas páginas web o el juego online, entonces sentirá que no necesita salir de su casa para reforzar su autoestima, sus ganas de disfrutar y aprender. No hay que alarmarse, porque el joven está probando y cambiando temporalmente de “compañeros de viaje”, como lo hacen otras personas con sus aficiones, y lo más probable es que, con el tiempo, vuelva a necesitar del contacto directo con otras personas. Un mal síntoma podríamos encontrarlo en la evitación continua y activa de los demás para encerrarse con su ordenador o videojuego.

### **6.1.5 Escaso control de pulsiones**

Este es otro síntoma del exceso de tiempo y/o atención dedicada a las nuevas tecnologías, dentro de las cuales el adolescente se expresa y siente de manera libre y sin cortapisas. Al mando del ratón, joystick o mando a distancia se convierte en un “rey” que controla a su gusto qué, cuándo y cómo es lo que recibe, su voluntad es la dueña. Pero, cuando apaga el aparato y vuelve a someterse a la disciplina y voluntad de otras personas, pierde ese control que ha tenido y puede contrariarse, enfadarse, entristecerse o, de nuevo, aislarse. Cuanto más cree un mundo virtual a su medida, peor aguantará el mundo “real”.

### **6.1.6.-Desinformación e intoxicación de ideas**

La niñez y la adolescencia están marcadas por una voracidad cognitiva, una tendencia innata a aprender y asumir valores, normas, intereses, límites, creencias y a desarrollar un mapa conceptual del mundo y de sí mismos. La sobreinformación que ahora les llega de televisión, películas e internet se une a

las tradicionales fuentes (padres, profesores y lecturas) para trastocar y complicar estos aprendizajes. Los efectos perniciosos de esta sobreinformación son:

- Falta de sentido crítico. Dar por sentado que la primera información que se lee es correcta y adecuada. No contrastar la información con otras fuentes. No objetar nada ni criticar lo que se lee. Para remediar esto, la mediación del educador es imprescindible.
- Información falsa, credulidad. Una consecuencia del problema antes citado es que el joven puede creer informaciones erróneas e incluso malintencionadamente falsas. Pueden ser bulos, infamias o creencias argumentadas, pero falsas, llamadas hoax; estas últimas pueden atraer la atención del internauta porque suelen tratar temas de seguridad, salud..., y suelen ser transmitidas viralmente por el correo electrónico. Al ser intercambiadas entre amigos o familiares se les da aún más crédito. También son populares y perniciosas las “cadenas” de mensajes, en las que “obligan” al lector a reenviar el mensaje recibido so pena de tener mala suerte en su vida o no alcanzar sus metas personales.
- Desconfianza y/o relativización. En el lado opuesto a la ingenuidad anterior está el exceso de sentido crítico que lleva a relativizar y minusvalorar cualquier información que llegue al chico/a. Suele estar asociado a una larga exposición a la sobreinformación. Es pernicioso, porque desdeñar y criticar se convierte en un mecanismo de defensa que también se activará ante mensajes, avisos, consejos u órdenes de padres y profesores, influyendo negativamente en la educación en valores, porque, si para ellos todo es relativo, entonces todo vale.
- Asumir valores y creencias perniciosas. La supervisión por parte de padres y docentes de los contenidos que cada joven recibe de las TIC (incluidas la televisión, las canciones y las películas) es fundamental para que no se “intoxiquen” con ideas, valores, creencias o corrientes de pensamiento poco saludables o, directamente, enfermizas: homofobia, sectarismo, dogmatismo intolerante, justificación de la violencia para defender las ideas, machismo, odio a personas por su raza o procedencia, creencias conspiranoicas, ocultismo, sobrevaloración del dinero o el lujo, obsesión por la popularidad o la moda... Los recursos para minimizar estos envenenamientos son el hablar abierta y razonadamente con ellos sobre estos temas y proponer ejemplos claros y cercanos en los que se desmontan esas teorías.

#### **6.1.7.-Autoestima vulnerable / reputación online**

La autoestima e identidad personales están siempre vinculadas a la valoración que los demás hacen de nosotros. En los jóvenes, esa opinión de sus amigos, familiares y conocidos influye mucho más en su autoestima. Los bulos, rumores o directas descalificaciones que sobre una persona concreta pueden aparecer en las redes sociales influirán en la reputación digital y la autoestima del descalificado. Somos complejos y cambiantes, pero una fotografía que se haya colgado en la red o una frase desafortunada en un tweet pueden marcar a esa persona para siempre, por mucho que después intente justificarse. Por lo tanto, debemos ser cuidadosos con qué escribimos, qué datos y fotografías colgamos en internet o mandamos por mensajería, porque enseguida estarán a disposición de todo el mundo.

#### **6.1.8.-Adicciones a internet**

Como cualquier otro tipo de adicción, la de internet puede convertirse para el menor en una obsesión, por la fruición que obtiene a nivel personal. Los distintos usos que hace de su conexión captan su curiosidad, interés y elevan su autoestima de tal forma que no necesita de otras actividades extras. Estas son algunas de las adicciones cibernéticas más frecuentes:

- Cibersexo, pornografía. Por cibersexo se entienden las conversaciones de tipo sexual tenidas a través de la red, con la finalidad de conseguir excitación y placer; muchas veces están relacionadas con el consumo de pornografía, disponible mediante internet. De estas actividades puede derivarse la instrumentalización de las personas del otro sexo como simples objetos de satisfacción sexual.
- Ludopatía, juegos online. Obsesión con los juegos online, sobre todo si existe remuneración. En todo caso, se exagera la competitividad y la lucha por “ser más” que los demás a través del “tener más” que ellos. Son peligrosos los casinos virtuales en los que se engancha a los menores con victorias programadas al comienzo (utilizando dinero virtual), que les hacen pasar a una segunda etapa donde tienen que poner ellos el dinero real. En los juegos online un ingrediente importante de la adicción es el propio desarrollo del juego, que les puede llenar de tensión, expectación y una fuerte sensación de inmersión (realidad virtual). Existen juegos adecuados para cada edad que, además de enriquecerles mentalmente, no son tan competitivos ni adictivos.
- Chat. En este subtipo de adicción a internet se abusa de alguno o varios tipos de chat (servicios de mensajería, IRC, chat en web, etc.). En estos casos, la presencia y la interacción continua se vuelven apremiantes para no sentirse solo

o desplazado. De este tema trataremos más adelante, al hablar de las redes sociales.

- Blogging. Es el abuso de blogs y foros en los que el menor tiene como objetivo narcisista el aparecer en más y más blogs y foros, luciendo sus conocimientos u opiniones. Suele afectar a personas más adultas.

#### **6.1.9.-Otras adicciones relacionadas con las TIC**

- Teléfono móvil. Abuso incontrolado del móvil, los SMS, WhatsApp, etc., en el que la relación continua y fluida con conocidos les da la sensación de estar integrados, aceptados y valorados ante otras personas o grupo de personas
- Videojuegos no online. Es una adicción fuerte causada por la emoción propia del desarrollo de cada juego, la sucesión de niveles y de dificultades, el grado de verosimilitud de las escenas o el reto de acabar el juego con más puntos o más rápido... todo ello provoca que el menor pueda estar enganchado horas y horas. Podemos ofrecer a nuestros hijos juegos enriquecedores y no adictivos u otras actividades lúdicas fuera de la mimada videoconsola.
- Televisión. Aunque la televisión no es de reciente aparición, no deja de ser una TIC y la adicción a series, programas de entretenimiento y concursos (ya sea en la televisión tradicional o a través de internet) se ha mantenido como un problema para nuestros jóvenes desde hace años. Incluso la comodidad de llenar sus mentes durante horas, cambiando de programa o de vídeo, también puede enganchar, haciéndoles perder un tiempo valioso.

Secuelas psíquicas de estas adicciones o del uso intensivo de las TIC:

- Síndrome de abstinencia. Este es un síntoma o consecuencia de una adicción constatada. El menor se irrita, enfada y puede llegar a ser agresivo cuando se le impide continuar con su móvil, ordenador, televisión o videojuego o cuando se le castiga con no poder utilizarlo durante un tiempo determinado. La desproporción de su respuesta nos puede dar una idea del nivel de dependencia de una tecnología. La falta de apetito, cambio permanente de humor, silencio o aislamiento son síntomas a tratar.
- Sentimientos de culpabilidad. Como en cualquier otra adicción, la obsesión por el uso de una nueva tecnología de la información (móvil, internet, videojuegos, televisión) quita tiempo para otras muchas actividades, sean estas obligatorias (escolares o domésticas) o aficiones personales; ser consciente de esta pérdida puede sumir al joven en sentimientos de culpabilidad. Si el reproche no es propio, sino que viene de padres, amigos o educadores, puede sentirse

igualmente culpable, pero también puede reaccionar con mecanismos de defensa: justificándose, mintiendo, aislándose, o con actitudes más agresivas. Hasta que no escape de su adicción no podrá realizar con tiempo suficiente, sosiego y calma sus actividades pendientes.

## 6.2.- PROBLEMAS SOCIALES

La disparidad de criterios entre los hijos y los padres sobre el tiempo y el uso que deben tener con las TIC deriva frecuentemente en situaciones complejas y conflictos que pueden ser solucionados con charlas sinceras y razonadas, con acuerdos y horarios consensuados donde queden claras las responsabilidades y necesidades de cada uno, planteando actividades alternativas, pero siempre manteniendo el principio de autoridad. Los problemas parentales más frecuentes son:

- Irritabilidad del joven al ser interrumpido en su conexión a internet, en su videojuego, al ver su programa favorito de la televisión, o al ser castigado con no poder utilizarlas. Los adolescentes se apropian y se identifican mucho con sus actividades rituales con la TIC (chat, amigos virtuales, blogs, logros en los juegos, personajes y series favoritas, canciones), por lo que entienden la prohibición de estos como un ataque a su privacidad y a su persona.
- Mentiras. Es fácil que, con unos padres poco preocupados y observadores, el hijo/a mienta con facilidad y eficacia sobre su actividad con las TIC: uso del ordenador, tiempo dedicado a la televisión, móvil o videojuegos... Muchos progenitores confían en que sus hijos, cuando están varias horas encerrados en su habitación, han estado trabajando, muchas veces fundados solo en la afirmación que ellos realizan, pero la realidad puede ser otra. De nuevo el control parental y la real confianza y sinceridad entre padres e hijos será la solución.
- Olvidar responsabilidades domésticas. La adicción y el exceso de tiempo que un joven puede dedicar a su dispositivo preferido puede causar que pierda la noción del tiempo mientras lo usa, pasándole los minutos y horas sin darse cuenta. Consecuencia: sus padres le llamarán para merendar, cenar, ir a ciertas actividades extraescolares, sacar al perro y, en general, hacer labores domésticas rutinarias, porque al hijo/a se le habrá “pasado”. Se pueden evitar estas pequeñas tensiones con organización, que incluye control parental, horario (hasta con alarma o despertador) y sanciones consensuadas en caso de no cumplir con las obligaciones.

- Presiones para comprar aparatos. Es cada vez más frecuente la presión que ejercen los hijos sobre sus padres para adquirir nuevos aparatos, conexiones o software. El llamado tecno narcisismo no solo se da en niños de clases pudientes. Todos esgrimen razones lógicas, pero que suelen ser falaces: lo necesito para clase, sin él no puedo aprobar, todos mis amigos lo tienen y no quiero ser el raro del grupo, no volveré a pedir nada más, solo lo utilizaré tales días... Incluso pueden llegar al chantaje emocional, esgrimiendo lo que se aburrirán sin ello o lo poco que los quieren sus padres si no se lo compran. No es buena idea ceder a las presiones por no enfrentarse a ellos, o negárselo sin razonar el porqué de la negativa. Tampoco es buena idea premiarlos con este tipo de tecnología cuando consiguen un éxito académico o cumplen cualquier otro cometido que es de su responsabilidad, pues se acostumbrarán a trabajar a cambio de una recompensa.
- Privacidad. Si los menores se consideran espiados, saben que sus correos electrónicos o chats son leídos por sus padres, o se les exige que digan con quién han estado hablando, se creará un evidente enfrentamiento y los hijos sentirán que se ha atacado su privacidad o intimidad. Todo esto puede solucionarse si hay una comunicación previa en la que los padres expresen sus miedos y recelos frente a la actividad TIC de sus hijos, explicando las consecuencias de un mal uso de internet, el móvil o las redes sociales.
- Bajo rendimiento escolar en las tareas académicas. El uso inadecuado de las nuevas tecnologías de la información puede tener como consecuencia un menor rendimiento en el aprendizaje de los alumnos dentro de sus labores académicas. Además de las causas ya citadas (excesivo tiempo de dedicación a estas actividades, poco tiempo de sueño...) puede haber otras, estas generadas dentro del propio ámbito escolar:
  - Uso inadecuado de los equipos informáticos por los alumnos/as. En las ocasiones en que se permite el uso de los ordenadores sin un control suficiente, estos pueden ser utilizados para usos ajenos al aprovechamiento lectivo. Tener siempre actividades de sustitución y un control eficaz de que su uso les rinda académicamente son las soluciones ante las horas libres en el aula que puedan tener en una clase. Ni que decir tiene que este uso libre del ordenador es contraproducente en tutorías, apoyos o clases de repaso. Así mismo, es conveniente que el centro posea un filtro de contenidos y que el profesor use un gestor de equipos. Con todo, siempre es aconsejable mantener un control visual para saber qué están haciendo los chicos en sus puestos.
  - Utilización inadecuada de las TIC por los alumnos en su aprendizaje. Internet es una herramienta muy útil para el trabajo escolar, pues facilita y

amplía el acceso a la información. Pero esta facilidad puede volverse en contra el alumno/a si la utiliza sin entenderla ni estructurarla, utiliza la primera fuente encontrada o, por el contrario, se satura porque encuentra innumerables páginas.

Mal uso de internet es, por tanto, el copiar y pegar párrafos completos de páginas encontradas para usarlos en trabajos o presentaciones sin haberlos entendido; el obligarles a escribir el trabajo a mano no soluciona este problema, pues pueden seguir sin aprender lo que copian. Sí les ayuda el que hagan una explicación-presentación de viva voz en el aula, someterle a una serie de preguntas sobre ese tema, pedirles que resuman en otra hoja el trabajo realizado o crear un duelo dialéctico entre alumnos sobre ese contenido. Por otro lado, orientarles sobre dónde encontrar los mejores contenidos en la red o utilizar técnicas tipo WebQuest les ahorrará tiempo y complicaciones en su búsqueda en internet.

### **6.3.-PROBLEMAS DE SALUD FÍSICA**

- **Sobrepeso.** Es una consecuencia del sedentarismo que propicia el pasar muchas horas sentado (o tumbado) frente a la pantalla. También puede pasar a la inversa; es decir, que el sobrepeso de ciertos jóvenes les haga apetecer las actividades cibernéticas o la televisión frente a otras que les exigen mayor esfuerzo físico, retroalimentando la falta de ejercicio y la temida obesidad. Causas que favorecen el sobrepeso también son la alimentación inadecuada (muchas calorías) y el comer descontroladamente (por ejemplo, mientras se juega ansiosamente o se ven películas o partidos). La solución es obvia: mayor ejercicio físico (mejor si está planeado y tiene su horario), control de las horas de comida, que esta sea equilibrada (menos grasas y azúcares y más fruta y verdura) y, sobre todo, reducir las horas que se exponen a las distintas pantallas (TV, ordenador, consola...).
- **Musculares y articulares.** Se deben a posiciones incorrectas delante del ordenador, porque la espalda no está en posición suficientemente erguida, inclina la cabeza de forma antinatural, coloca los brazos en tensión, por no apoyarlos lo suficiente, las manos y dedos realizan un sobreesfuerzo por el uso intensivo y alejado del ratón y del teclado, las piernas no se mueven lo necesario para un riego sanguíneo adecuado y porque no se hacen ejercicios de relajación o estiramientos cada cierto tiempo. El dolor cervical y de espalda son la primera señal para cambiar los hábitos ergonómicos del menor.

- **Oculares.** Los síntomas son el estrés visual, el ver borroso o doble al mirar a distancias largas, lagrimeo y enrojecimiento de los ojos. Las causas posibles ya nos indican cómo debe organizarse el menor para prevenir los síntomas descritos: la pantalla debe estar de frente (perpendicular) al usuario, por debajo de su horizontal visual y a una distancia de sus ojos de 40-50 cm. No se recomiendan monitores muy pequeños o con mucha densidad de píxeles, porque los textos serán minúsculos para ser leídos a esa distancia. No debe haber reflejos en la pantalla y la luz ambiente no será muy distinta a la de la pantalla. Cada 10-15 minutos se deberá mirar de lejos para relajar la visión.
- **Anorexia/ bulimia.** La pérdida excesiva de peso buscada por jóvenes obsesionados por la imagen puede deberse a modelos estereotipados e insanos observados en los medios de comunicación, en comentarios de blogs y foros o en páginas que promueven estas disfunciones alimentarias. Las consecuencias en la salud pueden ser catastróficas. Es particularmente importante vigilar ciertas páginas de internet asociadas al movimiento que promueve estas alteraciones alimentarias (páginas pro-ana y pro-mia), ya que el daño que pueden provocar en los menores es inmenso. Muchas veces los nombres de estas páginas ofrecen, de modo más o menos oculto, el nombre de los movimientos (ana y mia), dato que puede servir para identificarlas bajo la apariencia de títulos juveniles.
- **Autolesiones.** El número de menores que se autolesionan no ha dejado de crecer en los últimos años. Existe todo un movimiento (proSI, de self-injury) que promueve este comportamiento como un medio de fomentar el autocontrol, de superar la frustración, liberar la rabia o controlar la angustia. Se basa en la idea de que cuanto mayor sea el aguante ante el dolor, también crecerá la capacidad de la persona que se autolesiona para controlar las situaciones negativas que vive. Con bastante frecuencia las autolesiones van asociadas a trastornos alimentarios, porque se establece una falsa relación entre el grado de tolerancia al dolor y la capacidad de adelgazar. Las autolesiones pueden ser menores (golpearse en las muñecas con elásticos cuando algo no sale bien en clase) o mayores (quemaduras de cigarrillo, cortes con cúter o tijeras), y se realizan mayoritariamente en zonas no visibles del cuerpo (antebrazos y muslos). Los menores que llevan a cabo esta práctica se resisten a mostrar estas partes del cuerpo, incluso cuando, por temperatura, sería razonable que lo hicieran.

#### **6.4.-CONSEJOS GENERALES PARA EVITAR ESTOS PROBLEMAS**

Aunque cada edad y caso particular necesitan de unas soluciones concretas, nos permitimos enunciar unas pautas básicas generales que ayudarán a que los menores utilicen las TIC de manera más segura y gratificante:

- Informarse de los riesgos que entrañan los usos de las nuevas tecnologías en los jóvenes. Hay decenas de páginas con avisos y datos sobre estos peligros.
- Observar a nuestros hijos/alumnos por si ya están padeciendo alguno de los problemas citados o están en vías de hacerlo.
- Que los padres sepan manejar el ordenador, tablet o teléfono, y entiendan cómo utilizan sus hijos los mismos. Así será también más fácil compartir contenidos y experiencias, charlar sobre estas tecnologías e incluso poder jugar con ellos, siempre buscando su beneficio.
- Acordar normas de uso claras de los dispositivos digitales. Para ello hay que empezar mostrándoles, con sinceridad y sin alarmismos, los problemas a los que se pueden ver sometidos. Las normas incluirán contenidos, aplicaciones y programas que no pueden usar (por su edad o por su peligro) y el horario de utilización para el trabajo académico y para el uso personal.
- Dialogar frecuentemente y sin presiones sobre el uso de las TIC, así como de las dificultades y logros que ambos (padres e hijos) puedan tener con estas tecnologías. En este ambiente de confianza el hijo/a podrá pedir ayuda o comentar sus problemas sin esconderlos ni sentirse culpable.
- Es recomendable colocar el ordenador y la videoconsola en un lugar común, siempre que se pueda, para controlar su uso y el tiempo que dedican a ello.
- Utilizar tecnologías de software para proteger el equipo y a los menores. Entre ellos son imprescindibles los antivirus, antispyware y firewalls, siendo también recomendables los filtros de contenidos, los controles parentales o el repaso del historial de páginas visitadas de su navegador. Existen muchas soluciones eficaces en el mercado, tanto gratuitas como de pago.
- Extremar el cuidado con las descargas de software, especialmente las gratuitas, ya que en muchos casos son el origen de problemas en los equipos (instalación de malware, robo de datos...). Especialmente se debe extremar el cuidado en Windows con archivos .exe que no se sepa exactamente para qué sirven y que no provengan de una fuente segura, y con los permisos de instalación de aplicaciones en tabletas y teléfonos móviles.
- Desconfiar de correos de remitentes desconocidos o anónimos que piden que se realicen acciones en el equipo, o que se haga clic en un enlace.
- Concienciar del fraude que supone utilizar programas o juegos piratas. No solo es una estafa que no nos gustaría que nos hicieran a nosotros, también es

un peligro potencial por virus que puedan contener y por la posible desconfiguración del sistema operativo.

- Acordar actividades alternativas saludables al uso abusivo de las nuevas tecnologías. Existen muchas actividades, deportes, cursos, talleres, aficiones, asociaciones, ONG, etc., en las que el menor puede divertirse, aprender y sentirse realizado. Lo que se busca sobre todo será movilizar físicamente al joven y socializarle para evitar la posible vida sedentaria que tendrá si dedica mucho tiempo a las TIC.
- Tener claro el papel de padre como educador y no como “colega”, para no ceder ante las presiones de los hijos que reclaman más tiempo de ocio frente al ordenador, menor control y la compra de más aparatos. La realización de nuestros hijos/alumnos a medio y largo plazo es más importante que su satisfacción inmediata.

## **7. OTROS PROBLEMAS: CIBERDELITOS**

En este apartado se aborda un listado de problemas que quizás sean los que más preocupación despiertan entre los docentes y entre los padres.

### **7.1.-VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA IMAGEN Y A LA INTIMIDAD. PRIVACIDAD**

Este problema es de vital importancia, ya que el desconocimiento del derecho a la privacidad es la base de otras situaciones mucho más graves. La mayoría de las personas, ya sean menores o adultos, desconocen qué es eso de la privacidad, cómo preservarla y, a la vez, respetar la privacidad de otros en la red.

Todo el mundo tiene derecho a la protección de sus datos personales. Como tales se consideran la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a cualquier persona identificada o identificable. En contrapartida, todos tenemos el deber de respetar la privacidad de otros. No por ser menor se está eximido de estas responsabilidades y no por desconocer las leyes, se puede incumplirlas.

Nadie puede pedir a un menor sus datos personales sin el consentimiento de sus padres si el menor no tiene todavía los 14 años. Solo los mayores de 14 años pueden autorizar el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Los peligros de la violación de la privacidad son, entre otros, (algunos de ellos serán tratados en apartados posteriores), los siguientes:

- Ciberacoso o cyberbullying
- Sexting

- Acoso sexual o grooming
- Estafa
- Acceso a cuentas de correo, perfiles de redes sociales, etc.
- Spam
- Malware o programas maliciosos que se instalan en el equipo y recogen datos de forma opaca
- Etiquetado de fotos en redes sociales para comprometer o perjudicar a la víctima
- Suplantación de la identidad en redes sociales
- Distribuir, sin querer y/o sin saberlo, imágenes o vídeos de pornografía infantil

### **¿Cómo prevenirlo?**

#### **Consejos para menores:**

- Cualquier información personal vertida en la red se mantiene durante mucho tiempo, por lo que hay que extremar el cuidado al compartir datos personales propios o ajenos, muy especialmente las imágenes.
- Internet no significa anonimato. Las acciones que se realizan en la red dejan un rastro digital fácilmente identificable por expertos.
- Las contraseñas deben ser seguras, con caracteres alfanuméricos y símbolos, para dificultar la labor de robots que intentan descifrarlas.
- Es mejor usar un Nick o seudónimo que el nombre propio en entornos que no sean absolutamente seguros.
- Nunca se deben revelar datos personales, como dirección, DNI, teléfono, números de cuentas bancarias, etc., a desconocidos, o en situaciones de comunicación que no hagan imprescindible su conocimiento por la otra persona.
- En el uso de dispositivos móviles, revisar los permisos de las aplicaciones, muy particularmente los de aquellas que exigen acceder a nuestra libreta de contactos, escribir correos o publicar en redes sociales en nuestro nombre o identificar nuestra localización cuando las usamos.

#### **Consejos para padres y educadores:**

- Hacerles ver a los menores que si revelan datos personales y ceden imágenes o vídeos personales a desconocidos tienen mayor probabilidad de ser víctimas de ciberacoso, acoso sexual, suplantación de identidad, etc.
- Advertirles de no compartir contraseñas con nadie.

- Ayudarles en la medida de lo posible en el uso de la seguridad en redes sociales, foros, etc.
- Hacerles reflexionar a la hora de publicar sobre quién verá su información.
- Hacerles ver la importancia de su reputación y comportamiento en la red y las consecuencias que de ello se pueden derivar de cara al futuro personal y profesional.
- Asesorarles sobre los riesgos de la instalación en los dispositivos móviles de aplicaciones que demanden permisos no coherentes con la utilidad para la que han sido creadas.
- Vigilar si se producen cambios de comportamiento en los menores, si experimentan síntomas físicos inusuales (molestias, dolores...), rechazo repentino a estar con amigos o asistir al centro escolar, o una bajada repentina del rendimiento escolar, por si estuviese relacionada con situaciones de acoso.

### **UN CASO ESPECIAL: LAS REDES SOCIALES**

Una red social en internet no es más que una plataforma o portal web a través del cual sus usuarios se mantienen en contacto y comparten intereses, opiniones, multimedia, etc. Los usuarios, al darse de alta, pueden personalizar y administrar su perfil.

Existen muchas redes sociales, entre las más populares se encuentran:

- Facebook
- Twitter
- Instagram
- Snapchat
- Tuenti
- Google+
- LinkedIn
- HiS
- MySpace
- Flickr
- Ning
- Edmodo
- Fotolog
- Netlog
- Pinterest

Un criterio para agrupar las redes sociales podría ser el interés que el usuario persigue una vez es miembro:

- Interrelación en general: Facebook, Twitter, Google+, HiS.
- Interés profesional: LinkedIn, por ejemplo.
- Interés por una actividad particular: Pinterest, Flickr, YouTube, etc.

Las redes sociales pueden ofrecer una serie de ventajas a los usuarios:

- Potencian la comunicación de los participantes con su entorno y, por tanto, las relaciones personales.
- Son un lugar de intercambio de opiniones y de intereses.
- Fomentan la colaboración entre los miembros de una comunidad, ya sea con el fin de ayudar o de elaborar trabajos de forma colaborativa.
- Promueven el uso de herramientas tecnológicas.
- Son una fuente de información continua y actualizada.

También su uso conlleva riesgos:

- Si no se saben administrar las opciones de privacidad que ofrecen las redes sociales, los usuarios corren el riesgo de difundir datos personales y privados.
- Los menores son vulnerables a sufrir ciberdelitos, al aceptar en su comunidad a usuarios que no conocen personalmente.
- Muchas de las acciones personales que el usuario va seleccionando quedan registradas y almacenadas durante mucho tiempo.
- Fomentan comunidades de conocidos y amigos virtuales que están totalmente desconectadas con el mundo real.

Muchas de las redes actualmente más usadas poseen una política para impedir el registro de usuarios demasiado jóvenes, como consecuencia de la normativa internacional COPPA, han añadido un lugar donde informar sobre abuso dentro de la red, botones o funcionalidades destinadas a denunciar abusos y falsedades, o han hecho más fácil la configuración de la privacidad dentro del perfil del usuario.

En cualquier caso, la responsabilidad final del uso de la red social recae en el mismo usuario, o, en el caso de un menor, en sus padres, quienes deben velar por la seguridad y privacidad de sus hijos cuando acceden a ellas, los datos que deben proporcionar y las cláusulas que aceptan al realizar el registro.

## **7.2.-CIBERBULLYING**

### ¿Qué es?

Se trata del acoso (insultos, chantaje, coacción, humillación, injurias, calumnias vejaciones) entre iguales, mediante el uso de las nuevas tecnologías (telefonía móvil, internet -foros, chats, correo electrónico...- o videojuegos online).

Hay que apuntar que el acoso escolar ha existido desde siempre, pero con las nuevas tecnologías se abre una nueva vía para que los acosadores actúen. Esta situación ocurre por la desinformación de los propios menores sobre la repercusión de realizar este tipo de actos a través de la red o telefonía y sobre la importancia de la privacidad, pero también por la inacción de quienes contemplan estas acciones sin denunciarlas. No es lo mismo insultar en el patio del colegio que hacerlo a través de la red; la difusión es mayor y las repercusiones también, ya que se extienden en el espacio y en el tiempo, y pueden llegar a acorralar al acosado, dejándolo sin ámbito alguno de privacidad.

Para considerar el ciberbullying como tal se deben tener en cuenta estos aspectos:

1. Se desarrolla entre iguales, de un menor o de un grupo de menores a otro. Nunca de un adulto a un niño.
2. Tiene lugar en un entorno TIC.
3. No es un hecho aislado, sino que es reiterado y mantenido en el tiempo.
4. Se basa en la difamación de la víctima, sobre la que se vierten falsas acusaciones o informaciones vejatorias y difamatorias, que persiguen excluirla de sus grupos sociales por la vía del rechazo o de la vergüenza.
5. Con frecuencia, los acosadores implican a terceros, inicialmente pasivos, para que participen del hostigamiento.
6. No es de índole sexual ya que, en ese caso, se considera grooming.

El ciberbullying da pie al anonimato, sensación que, efectivamente, proporciona internet, pero hay que advertir que siempre se puede detectar desde qué equipo informático y lugar se lleva a cabo una determinada actividad.

### ¿Cómo reconocer el ciberacoso?

- Descubrir un perfil falso, que la víctima no ha creado (a veces aparece incluso con su foto) a su nombre, en el que se vierten datos personales y aspectos falsos sobre la misma.
- Recibir amenazas, insultos a través de SMS, correos electrónicos, mensajería multiplataforma (WhatsApp, Line, etc.) de forma reiterada.
- Usurpar fotografías comprometidas de la víctima (reales o realizadas mediante montaje), datos personales y distribuirlos por la red avergonzándola.

- Apropiarse de datos de acceso a chats, foros, correo electrónico, mensajería multiplataforma, etc. y usarlos de manera indiscriminada, vertiendo mensajes ofensivos, etc., para hacer creer que la víctima es la responsable de toda esa actividad.

### **¿Se puede prevenir?**

#### **En el caso de los menores:**

- Usar un Nick o seudónimo que sea conocido por sus amigos más cercanos y familiares, evitando difundir sus datos personales reales.
- Configurar adecuadamente el grado de privacidad de los perfiles sociales, de modo que la información personal no pueda ser conocida por personas ajenas al círculo más próximo.
- Ser prudentes en la aceptación de invitaciones o peticiones de amistad en las redes sociales.
- Tener especial cuidado con las imágenes, vídeos que se vayan a publicar en plataformas o redes sociales, ya sean propias o de otras personas, consultando y solicitando consentimiento, previa publicación de las mismas, a las personas afectadas. Evitar siempre enviar esos archivos multimedia a personas desconocidas.
- Evitar en la medida de lo posible la difusión de datos personales reales.
- No responder a las provocaciones.
- No establecer ningún tipo de relación virtual con personas a las que no se conoce personalmente.
- Comunicar de inmediato a padres o a educadores que se está siendo víctima de amenaza, chantaje, coacción, insultos, injurias o calumnias.

#### **En el caso de los padres:**

- Establecer normas sobre el uso de ordenadores y dispositivos móviles y acceso a internet.
- Colocar el ordenador en zonas comunes del hogar, con el fin de conocer el tiempo de uso de los mismos, su actividad en la web, de modo que estas acciones sean controladas sin necesidad de intromisión en la intimidad del menor.
- Establecer una comunicación con el menor e instruirle acerca de los peligros que supone la difusión de imágenes y datos personales en la red, así como de las consecuencias que conllevan conductas poco adecuadas y agresivas hacia otras personas.

- Mantener una supervisión periódica de los dispositivos y cuentas de servicios que usa el menor para conocer su actividad: sitios web que visita, historial de búsqueda, etc.

En el caso de los profesionales de la enseñanza:

- Incluir actividades relacionadas con la prevención y detección del ciberbullying en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del Centro acerca del buen uso y el mal uso de internet, ordenadores y dispositivos móviles.
- Reflexión sobre los riesgos de internet, ordenadores y dispositivos móviles.
- Tomar conciencia de qué es el ciberbullying y sus consecuencias.
- Análisis del rol del observador pasivo que ve lo que ocurre y no actúa.
- Fomentar la reflexión entre el alumnado de las diferencias entre chivar y denunciar.
- Realizar dinámicas que permitan reconocer los distintos roles que participan en un caso de ciberbullying (víctima, acosador, observador...).
- Establecer protocolos de actuación que favorezcan la detección del ciberacoso y estandaricen las acciones que, ante un caso, deban realizar los distintos estamentos del centro educativo.

### **¿Qué hacer?**

#### **Para menores:**

- Contar de inmediato a los padres el caso y, si se ha venido desarrollando en el ámbito del centro educativo, al tutor.
- No borrar ningún rastro del acoso recibido, ya que es una prueba del mismo.

#### **Para profesionales de la enseñanza:**

Si el ciberacoso procede del entorno escolar:

- Informar al equipo directivo, al orientador y al tutor para aplicar el apoyo necesario al alumno, tanto si es víctima, acosador u observador.
- Aplicar los protocolos de actuación que el centro pudiese tener para estos casos.
- Recurrir a organizaciones especializadas en acoso escolar.
- Informar a los padres de todos los menores implicados en el suceso, así como proporcionar información a la víctima y a su familia sobre las diferentes posibilidades de que disponen para denunciar.

#### **Para padres:**

En este caso, los padres pueden encontrarse con que su hijo ha sido víctima, agresor u observador. En cualquier caso:

- Se debe escuchar al menor y dejar que exponga cuanto desee sobre el asunto.
- Comprobar que se trata de una situación real y no es producto de su imaginación. En ningún caso arrojar dudas injustificadas sobre la situación relatada por el menor.
- Intentar aplicar alguna estrategia para detener el daño que pueda estar recibiendo u originando el menor.
- Si el hecho se ha producido en el ámbito escolar, ponerse en contacto con el tutor del menor y solicitar información y una intervención por parte del centro.
- Denunciar ante las autoridades.

### **7.3.-GROOMING**

#### **¿Qué es?**

Bajo el nombre de grooming se incluye toda actividad llevada a cabo por cualquier usuario adulto que intenta contactar con menores con fines sexuales. Normalmente los objetivos son conseguir imágenes del menor desnudo o realizando actos sexuales mediante la cámara web del propio ordenador de la víctima, aunque también puede perseguir establecer un contacto directo con finalidad sexual con el menor.

Por tanto, es una forma de acoso, pero en este caso el fin perseguido es la satisfacción sexual del acosador, quien al principio contactará con la víctima haciéndose pasar por otra persona, entablando entonces una relación más estrecha con ella, hasta que llega a convencerla para realizar fotografías comprometidas. Entonces se inicia una fase cruel de chantaje donde el menor es amenazado con difundir las imágenes (sextorsión) si no cumple los caprichos del acosador, quien en casos extremos puede exigir una cita con el menor.

#### **¿Se puede prevenir?**

Existen algunas recomendaciones para evitar esta situación.

##### **Para el menor:**

- Usar perfiles privados en redes sociales.
- No aceptar invitaciones, contactos o comunicaciones de personas que no conozca personalmente.
- No revelar datos personales íntimos ni mostrar imágenes o vídeos propios o de amigos en webs o plataformas públicas.

- No aceptar mensajes de contenido pornográfico o sexual.
- En ningún caso posar para fotos o grabaciones de vídeo de contenido sexual, o de tono comprometido, incluso si tienen como destino amigos o amigas cercanas.
- En el caso de ser víctima de grooming, no aceptar el chantaje ni eliminar las pruebas.

#### **Para los padres:**

- Hablar abiertamente del tema con el menor, explicándole en qué consiste el acoso sexual.
- Advertirles de los peligros de hacer públicos sus perfiles en redes sociales, datos personales o imágenes y vídeos comprometidos.
- Hacerles ver que la webcam no es imprescindible para usar la red y que, en caso de usarla, lo hagan con prudencia.
- Insistir en la idea de que en la red no se debe hacer nada que no se haría en la vida real.
- aconsejarles sobre el riesgo de aceptar amistades que no conocen en persona.
- Estar atentos sobre la actividad del menor en la red:
  - Si pasa muchas horas y si lo hace por la noche.
  - Si se encuentran archivos multimedia pornográficos en su ordenador.
  - Si el menor se comporta de forma extraña, se aísla, no sale ya con sus amigos, presenta síntomas físicos de difícil explicación o sufre una brusca alteración de su rendimiento escolar.
- Comprobar si el menor accede a internet en lugares diferentes al hogar e intentar que explique el motivo.
- Generar en el menor la suficiente confianza para que solicite ayuda en caso de ser víctima de acoso sexual.
- No borrar nunca las pruebas del delito.

#### **¿Qué hacer?**

##### **Para los menores:**

- Ante los primeros síntomas de acoso, pedir ayuda a los padres explicando todo lo sufrido.

##### **Para los padres o educadores:**

- Comprobar que lo que cuenta el menor es cierto, para lo que es necesario recabar toda la información posible, analizando qué actividad ha desarrollado el acosador y cuál es constitutiva de delito y demostrable.

- Recopilar todas las pruebas de la actividad del acosador: mensajes, multimedia...
- Denunciar el caso.

#### **7.4.-SEXTING**

##### **¿Qué es?**

Consiste en el envío de imágenes y vídeos pornográficos de menores, tomadas por ellos mismos, a través de teléfonos móviles.

Son muchas las razones que impulsan a los menores a actuar de esa manera. Entre ellas, la influencia de las amistades, el ganar notoriedad en el grupo de amigos, la diversión que eso puede generar, la confianza plena que tienen en el destinatario, la creencia de que una imagen en un móvil es segura, el no prever las consecuencias de la libre circulación de esas imágenes o vídeos y, por supuesto, la falta de madurez que acompaña la etapa de la infancia y adolescencia, que hace cometer actos con cierto riesgo sin pensar en las consecuencias.

##### **¿Cómo prevenirlo?**

###### **Consejos para menores:**

- No enviar multimedia de contenido pornográfico propio o de otra persona a través del móvil es la mejor manera de prevenir. Una vez enviado, ese material se vuelve incontrolable, ya que es imposible prever cómo pueden circular esas imágenes o vídeos y a quién pueden llegar.
- Si se recibe multimedia de pornografía infantil, debe borrarse inmediatamente ya que la pornografía infantil es delito siempre que se cree, se posea o se distribuya. En estos casos, hay que comunicárselo a un adulto.
- No distribuir nunca multimedia de nadie sin su consentimiento, ya que la imagen de una persona es un dato personal cuyo uso está protegido por la Ley.
- Nunca confiar en la seguridad de las redes sociales, en herramientas de mensajería instantánea ni en redes wifi públicas, ya que pueden ser atacadas por hackers y acceder a los datos, imágenes y vídeos personales.
- No solicitar a nadie imágenes o vídeos de ese tipo, ni aceptar peticiones para realizarlas, incluso si provienen de personas muy cercanas.
- Si se toma una imagen o se graba un vídeo de alguien, no se tiene derecho a distribuir ese contenido. Aunque la persona haya dado permiso para tomar o grabar esas imágenes, no significa que se pueda pasar a otras personas.
- No ceder ante la presión o el chantaje de otros para distribuir cualquier contenido multimedia de índole pornográfico.

### **Consejos para padres y educadores:**

- Insistir a los menores en la necesidad y la importancia de la privacidad.
- Hablar abiertamente sobre el tema, incluso antes de que éste aparezca, y explicarles a los menores los riesgos del sexting y las consecuencias legales para el acosador y psicológicas para la víctima.
- Generar en el menor la confianza suficiente para que, en caso de que sea víctima o testigo de un caso de sexting, sepa que debe dirigirse y recurrir a un adulto.
- Consultar a especialistas como psicólogos, pedagogos, etc.
- Observar conductas anormales en el menor, como tiempo excesivo en el empleo del móvil, hacerlo encerrado en su habitación, facturas del móvil de cuantía mayor de lo normal, alejamiento de sus actividades y amigos habituales, etc.

### **¿Qué hacer?**

- Si se es menor de edad, o si un hijo o alumno está sufriendo una situación de sexting, es obligatorio denunciarla, por ser un delito.

## **7.5.-PHISHING**

### **¿Qué es?**

Consiste en el envío de correos electrónicos masivos que suplantan la identidad de bancos o empresas de internet, solicitando la actualización de los datos personales al usuario (contraseñas, número de la tarjeta de crédito, etc.) a través de una página de la empresa en cuestión que parece totalmente real y auténtica. Cuando el usuario introduce los datos en dicha página, éstos son captados o pescados por la red de ciberdelincuentes.

### **¿Cómo prevenirlo?**

#### **Consejos para menores:**

- No se debe responder a ningún correo que pida datos personales.
- Nunca hacer clic en enlaces sospechosos que recibamos en el correo electrónico.
- Antes de introducir contraseñas en páginas web, comprobar que son las reales y las auténticas a través de elementos como el “https” o el código de colores de los navegadores: verde, la página es real, o blanco, hay que ser precavido, ya que la página no proporciona información sobre su propietario.

### **Consejos para padres y educadores:**

- Nunca se debe enviar información personal o financiera por correo electrónico.
- Tener cuidado con los archivos adjuntos que se reciben a través del correo electrónico, así como con su descarga, ya que pueden ser maliciosos.
- Nunca hacer clic en enlaces sospechosos que recibamos en el correo electrónico.
- Desconfiar de correos que parecen provenir de compañías, empresas, etc., con las que el usuario mantiene relación y en los que se avisa o advierte de que se va a cancelar una cuenta bancaria, un servicio, etc., si el usuario no responde.
- Hay que tener cuidado igualmente con aquellos correos que envían teléfonos a los que llamar para facilitar la información.
- Eliminar los correos electrónicos de empresas que soliciten o pidan la actualización de la información personal (contraseñas, cuenta bancaria, números de tarjeta de crédito, etc.). Los bancos, compañías, etc., nunca van a operar de esa manera ni van a solicitar esos datos por correo electrónico.
- Confiar en las páginas web que uno mismo escribe en la barra de navegación y que muestran indicadores de seguridad como “https” o el código de colores de los navegadores.
- Revisar de vez en cuando las cuentas bancarias con el fin de detectar lo antes posible cualquier cargo no autorizado.

### **¿Qué hacer?**

- Se pueden enviar los mensajes recibidos a la empresa u organización suplantada para que esté en su conocimiento.
- Denunciar el caso.

## **7.6.-CORREOS FALSOS (HOAX, BULOS, CADENAS, SPAM)**

### **¿Qué es?**

Los bulos u hoax son cadenas de mensajes electrónicos que intentan hacer creer al que los recibe algo que es totalmente falso. El objetivo es recopilar direcciones de correo electrónico para después difundir información falsa, por ejemplo. Lo más común es alertar sobre virus que no existen.

El spam es el envío de mensajes y correos electrónicos no deseados, masivos y automatizados a correos personales, blogs, foros o grupos de noticias.

La ingeniería social consiste en hacer que los usuarios actúen de la forma deseada, valiéndose de correos electrónicos que:

- Invitan a descargar un archivo adjunto.
- Indican que hay que reenviarlo a todos nuestros contactos.
- Piden información personal (dirección, DNI, número de cuenta, etc.).

Para ello se valen de información que puede atraer la curiosidad, solidaridad, etc. del usuario (correos sobre injusticias, delitos, catástrofes, etc.).

### **¿Se puede prevenir?**

#### **Para menores y padres:**

Se pueden reconocer los correos cuya intención es distribuir un bulo:

- Piden que se reenvíen.
- A pesar de su aspecto, que les da total credibilidad, no mencionan fuentes oficiales.
- Aprovechan la sensibilidad y credulidad del usuario para captar su atención y hacer que lo reenvíe a sus contactos.
- Normalmente no tienen fecha y circulan por internet indefinidamente.

Hay que tener en cuenta algunos consejos en torno al correo electrónico:

- Eliminar los correos que provenga de personas que no se conozcan.
- Mejor tener una cuenta de correo electrónico para comunicarse con la familia y amigos y otra cuenta para registros en redes sociales, juegos on line, etc.
- Nunca reenviar correos con mensajes falsos que piden reenvíos a los contactos.
- Desconfiar de los archivos adjuntos; no descargarlos y, si se hace, analizarlos antes con un antivirus.

#### **Consejos para profesionales de la enseñanza:**

- Advertir a los menores de que no toda la información que circula por la red es cierta.
- Aconsejarles que, para el registro en redes sociales, juegos..., usen direcciones de correo que no contengan sus datos personales como edad, apellidos, etc.
- Indicarles que usen distintas cuentas de correo para juegos, foros, amigos, etc.
- Advertirles de que si reciben mensajes de personas desconocidas los eliminen de inmediato.

- Advertirles sobre la transmisión de virus a través del correo electrónico, especialmente mediante archivos adjuntos que deben analizar con un programa antivirus antes de su descarga.

## 7.7.- VIRUS, MALWARE, SPYWARE...

### ¿Qué es?

Son virus, gusanos o troyanos; es decir, programas cuyo objetivo es alterar el funcionamiento del equipo que infectan, sin que el usuario lo note y lo consienta. En general se conocen con alguno de los términos: malware (del inglés malicious software, software malintencionado), o código o software malicioso. Actúan bien robando información personal y sensible del usuario, usando el equipo para, desde él, cometer otros actos delictivos, o bien eliminando datos del equipo, o encriptándolos y solicitándole al usuario dinero a cambio de recuperarlos.

Los dispositivos que, potencialmente, pueden verse afectados son:

- Ordenadores personales y servidores
- Móviles
- Tablet
- Videoconsolas

Los virus se clasifican según el tipo de acción que realizan y según cómo se propagan. Dentro del primer grupo se encuentran, entre otros:

- Spyware: programas que se incautan de información del equipo para enviarla posteriormente. La información puede ser desde la más simple (páginas visitadas y tiempo consumido en internet) hasta contraseñas y datos del usuario.
- Adware: a su vez está relacionado con el anterior, ya que, habiendo infectado el equipo, muestran publicidad, a la espera de que el usuario acceda a las páginas web publicitadas, y posteriormente envía información del equipo.
- Ladrón de contraseñas: accede a ficheros del ordenador que contienen información sobre nombre de usuario y contraseñas.

Según cómo se propaguen se clasifican en:

- Virus: suelen infectar a través de archivos ejecutables del tipo .exe o .bat y solo se propagan cuando se ejecutan dichos archivos.
- Troyanos: no poseen una única vía de entrada, ya que pueden infectar el equipo a través de un programa o de una descarga de un programa inofensivo o al visitar una página web aparentemente sin riesgo.
- Gusanos: no infectan ficheros, pero lo que hacen es realizar copias de sí mismos y se propagan a través de chats, mensajería instantánea, correo electrónico o redes de compartición de ficheros (P2P).

### **¿Se puede prevenir?**

Se puede seguir una serie de consejos que son iguales tanto para los usuarios menores de edad como para los mayores de edad:

#### **En cuanto al equipo:**

- Mantenerlo actualizado con la última versión de sistema operativo y del software instalado.
- Instalar un antivirus y mantenerlo actualizado.
- Hacer, de vez en cuando, copias de seguridad de los datos.
- Nunca usar software pirateado.
- Crear usuarios con permisos limitados en la configuración del equipo.
- Tener especial cuidado con los archivos que se comparten y se instalan a través de medios extraíbles como CD, DVD o memorias USB, así como con los archivos adjuntos de correos electrónicos.

#### **En cuanto a la red WIFI:**

- Cambiar la contraseña, que, por defecto, trae el router de fábrica.
- Usar encriptación WAP, mejor que WEP.
- Ocultar el nombre de la red WIFI (ESSID).
- Apagar el router cuando no se use.

#### **En cuanto a la navegación por internet:**

- Nunca navegar por internet con permisos de administrador del equipo.
- Mantener actualizado el navegador.
- No descargar archivos de páginas web sospechosas.
- Analizar con un antivirus todo lo que se descarga de internet.
- Configurar un cortafuegos para evitar accesos no deseados a y desde internet.

En cuanto al correo electrónico:

- No abrir correo electrónico de personas u organismos desconocidos o sospechosos, así como tampoco descargar ficheros adjuntos de ellos.
- Usar un filtro antispam para evitar la recepción de correo malintencionado.
- Si se va a descargar un fichero, analizarlo con un antivirus inmediatamente después de la descarga.
- No unirse a las cadenas de mensajes falsos que se reciban, así como no difundir públicamente la dirección de correo electrónico.

### **Juegos online:**

- Mantener actualizado el software.
- No compartir usuario o contraseña con otros usuarios.
- Mantener control sobre la cuenta y tarjeta de crédito asociados.

En cuanto a dispositivos móviles:

- Instalar un programa antivirus y de seguridad para dispositivos móviles.
- No activar el bluetooth si no se va a usar.
- Borrar SMS sospechosos y nunca aceptar las descargas de sitios aparentemente peligrosos.
- No descargar e instalar software no confiable.

Redes P2P:

- No se debe compartir software de forma ilegal.
- Analizar todos los ficheros que se descarguen con un antivirus.
- Cuando se acceda a redes de compartición de ficheros, nunca hacerlo desde la sesión de administrador del sistema, sino desde una cuenta limitada.

### **¿Qué hacer?**

Aparte de seguir las recomendaciones anteriores, lo mejor es instalar un programa antimalware para asegurar una protección en tiempo real contra la instalación no deseada de cualquier tipo de programa malicioso. Paralelamente, el programa antimalware detecta y elimina todo programa que esté alterando el funcionamiento del equipo, escaneando todos los archivos del sistema operativo, los programas instalados y la memoria.

Para que el antimalware sea efectivo y eficiente debe mantenerse actualizado continuamente.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR**

Está regulado por la Orden de 20 de junio de 2011. (BOJA núm. 132, de 7 de julio)

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Para cada situación concreta, deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

Se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. El procedimiento deberá realizarse con la debida discreción pues lo contrario podría generar más violencia y crispación.

### **Características del acoso escolar**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

### **Tipos de acoso**

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

#### **Consecuencias del acoso**

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

#### **PROTOCOLO**

##### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo., ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

Si el denunciante decide hacerlo mediante entrevista por escrito, el Equipo Directivo utilizará el Anexo I para la recogida inicial de información.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Constitución inmediata del Equipo de Valoración en el centro:

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

El Equipo de Valoración estudiará los hechos considerando las prioridades que vayan surgiendo.

Un miembro del Equipo de Valoración recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir.

En el plazo más breve posible de tiempo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados.

### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.**

El equipo directivo o la tutoría, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo de valoración recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

#### **Procedimiento a seguir.**

Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el centro, sus características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

Un integrante del Equipo de Valoración realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:

*a) Entrevista con el alumno presuntamente acosado.* Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones. (Anexo II).

*b) Entrevista con observadores no participantes.* Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan activamente en los mismos. (Anexo III).

*c) Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima.*

Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo (Anexo IV)

*d) Entrevista con el presunto agresor o agresores.* (Anexo V)

*e) Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores.* Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. (Anexo VI).

*f) Informe sobre la presunta situación de acoso escolar.* (Anexo VII)

Concluidas las entrevistas, el Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos, así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección del centro que, en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al presunto alumno o alumnos agresores aplicándose en este caso los Derechos y Deberes de los Alumnos recogidos en el Plan de Convivencia (Anexo VII). Según la gravedad o complejidad del caso es conveniente que con el fin de orientar y asesorar al centro, se solicite la asistencia a esta reunión de la Inspección Educativa. Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes y se dirigirá al Servicio de Inspección. Para ello utilizará el modelo establecido en el Anexo VIII.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos

de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

### **¿Qué hay que hacer si NO se confirma la situación de acoso escolar?**

Si no se confirma la existencia de acoso, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos. Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

### **¿Qué hay que hacer si se confirma la situación de acoso escolar?**

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata de medidas disciplinarias.

#### **a) Comunicación de la situación.**

Una vez confirmada la situación de acoso, el Director informará a las familias, al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión de Convivencia. Asimismo, se informará al tutor, profesores de los alumnos implicados para evitar sembrar alarma en el centro y ofrecer una información veraz.

La Dirección, en la comunicación al Servicio de Inspección y Comisión de Convivencia adjuntará copia de los Anexos I y VII.

Cuando alguno de los menores implicados en un caso de acoso o violencia escolar se encontrara en alguna de las situaciones de desprotección infantil previstas en la legislación vigente, el centro trasladará esa información a los servicios sociales de protección de menores.

#### **b) Aplicación de medidas disciplinarias.**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto.

Cuando la situación se resuelva en el centro educativo, se aplicará el Plan de Convivencia. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Si entre las medidas que se van a tomar figura la apertura de expediente disciplinario se seguirá lo establecido en el Real Decreto de derechos y deberes de los alumnos.

La Dirección adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. Por ello se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

#### **Con la víctima:**

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del posible acosado.

- Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por el profesorado, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo.
- Asesoramiento por parte del tutor o del especialista en orientación del centro en conductas de autoprotección y asertividad, de habilidades sociales, de comunicación y autoestima.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor o del especialista en orientación del centro, para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc

Con el agresor o agresores:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Plan de Convivencia.
- El tutor adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos prosociales, etc.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades

c) Con los compañeros observadores

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Acción Tutorial, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.

Con el grupo

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos....
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategia didácticas que ayuden a cohesionar el grupo, métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear equipos de mediación para la resolución de conflictos.

#### Con las familias

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.

Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.

- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

#### Con toda la comunidad educativa

- Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia..
- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad...)

- Crear comisiones de alumnado que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.

**Tratamiento de la información.**

Se considera conveniente que el Equipo de Valoración lleve un registro de las actuaciones realizadas, de los acuerdos tomados así como de las fechas de los mismos.

Se recogerán los siguientes apartados:

- Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):

o Víctima

o Acosador/a o acosadores/as

o Espectadores/as

- En el grupo o clase.
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con el profesorado.
- Colaboraciones externas.
- Recursos utilizados.
- Seguimiento y Evaluación de las actuaciones llevadas a cabo

Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para revisar la situación del mismo.

ANEXO I:

**RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR**

Centro: .....

Dirección: .....

Telf.: .....

**Datos del supuesto alumno acosado:**

Nombre y apellidos: .....

Curso:..... Edad: .....

**Origen de la solicitud:**

Familia Alumno/a agredido/a

Profesorado del centro

Compañeros/as

Tutor/a

Personal no docente

Orientador

Otros: .....

**Breve descripción de los hechos:**

**Actuaciones realizadas por el informante:**

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo:

(Receptor de la denuncia: Equipo directivo: Dir., J. Est., Sec.)

ANEXO II:

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO**

• Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.

• Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

• Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: .....

Curso: ..... Edad: .....

**1. Recogida de información.**

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?

- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?

- ¿Por qué crees que lo hacen?

- ¿Hay alguien que lo haya visto?

- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?

- ¿Hay alguien que te proteja?

- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?

- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?

- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

**2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.**

**3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?**

ANEXO III:

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES**

- Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
- Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper “la ley del silencio” para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.
- Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Se realizará la entrevista uno a uno.

Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos.

Nombre de la persona observadora:

Relación con el presunto/a acosado/a:

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas entre compañeros?
- ¿Tienes buenos/as amigos/as en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por messenger)
- ¿Por qué crees que algunos/as chicos/as maltratan a otros/as? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos/as compañeros/as?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor/as, a profesores/as, a mis padres, al orientador/a, al equipo directivo)
- ¿A quién podrías contarla?

- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

ANEXO IV

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO/A ACOSADO/A**

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: .....

Nombre y apellidos: .....

Teléfono de contacto: .....

Nombre del alumno: .....Curso: .....Edad:.....

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

¿Qué compañeros pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.

#### ANEXO V:

#### GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO/A ALUMNO/A AGRESOR/A

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno/a: .....

Curso: ..... Edad: .....

#### 1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?

- ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?

- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?

- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)

- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?

- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?

- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con..... ¿Qué es lo que ocurrió?

¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).

- ¿Por qué crees que pasó?
  - ¿Cómo te sientes en esa situación?
  - ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado).....?
  - ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
  - ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?
- 2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.**
- 3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?**

ANEXO VI

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR**

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: .....

Nombre y apellidos: .....

Teléfono de contacto: .....

Nombre del alumno: .....

Curso: ..... Edad: .....

**1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:**

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
- 1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales.

**2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.**

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué grado de implicación observan en su hijo?

¿Qué conductas han observado en su hijo?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

¿Qué compañeros pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

- 3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.
4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema.

ANEXO VII:

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DEL EQUIPO DE VALORACIÓN**

(Este informe tiene carácter confidencial)

Nombre de la persona que lo elabora: .....

Centro: .....

Localidad: .....

Origen de la denuncia: (Familia, alumnos, tutor,...)

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

Alumno presuntamente acosado:

Nombre: .....

Curso: ..... Edad: .....

Presuntos alumnos acosadores:

Nombre: .....

Curso: ..... Edad: .....

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores: (alumnos, profesores, ....)

**2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:**

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:**

Verbal: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

Física: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)

Social: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

Tecnológica: (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

Material: (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

**4. OBJETIVO DE LA AGRESIÓN:**

**5. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:**

**6. Resumen de las reuniones celebradas, especificando asistentes, actitudes de los mismos y fecha de realización las mismas; así como de posibles acuerdos alcanzados si se logró alguno.**

**7. CONCLUSIONES:**

En Jaén a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

## INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

<b>Centro</b>		<b>Código</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

### 1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s	Edad	Etapas educativas/Nivel/Grupo

Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente	Edad	Etapas educativas/Nivel/Grupo

### 2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJ	REITERAD A	LUGAR	FECHA	HORA
<b>1. Exclusión y marginación social</b>					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
1.4. Otras					

<b>2. Agresión verbal</b>					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
2.4. Otras					
<b>3. Vejaciones y humillaciones</b>					
<b>4. Agresión física indirecta</b>					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
4.4. Otros					
<b>5. Agresión física directa:</b>					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5.3. Otras					
<b>5. Intimidación.</b>					
<b>6. Amenaza.</b>					
<b>7. Chantaje.</b>					
<b>8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.</b>					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
8.6. Otras					
<b>9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.</b>					
<b>10. Acoso o abuso sexual</b>					

**Lugar:** aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

**Hora:** Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades

extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

**3.- Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:**

<b>Alumnado:</b>	
<b>Profesorado:</b>	
<b>Otro personal del Centro:</b>	
<b>Padre/madre/tutor legal</b>	
<b>Otros (Especifíquense)</b>	

**4.- Breve descripción de los hechos:**

**5.- Medidas de urgencia:**

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosado/a; así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a:

En....., a.... de..... de 20\_

El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de \_\_\_\_\_  
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de \_\_\_\_\_

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.**

*(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)*

<b>Centro</b>		<b>Código</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa.

**1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):**

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente	Edad	Etapas educativa/Nivel/Grupo

Presunto alumno/a/s acosador/a/s	Edad	Etapas educativa/Nivel/Grupo

**2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):**

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
<b>1. Exclusión y marginación social</b>					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
<b>2. Agresión verbal</b>					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
<b>3. Vejaciones y humillaciones</b>					
<b>4. Agresión física indirecta</b>					
4.1. Esconder cosas					

4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
<b>5. Agresión física directa:</b>					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
<b>5. Intimidación.</b>					
<b>6. Amenaza.</b>					
<b>7. Chantaje.</b>					
<b>8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.</b>					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
<b>9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.</b>					
<b>10. Acoso o abuso sexual</b>					

**Lugar:** aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

**Hora:** Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

**3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):**

	Denunciantes	Fecha	Evidencias
<b>Alumnado:</b>			
<b>Profesorado:</b>			
<b>Otro personal del Centro:</b>			
<b>Padre/madre/tutor legal</b>			

<b>Otros (Especifíquense)</b>			
-----------------------------------	--	--	--

**4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):**

**5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:**

<b>En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.</b>			
	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Evidencias</b>
	Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a acosado/a, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.		- Comunicación a las familias con las garantías establecidas en el procedimiento administrativo. - Otras.
	Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a.		- Comunicación a las familias con las garantías establecidas en el procedimiento administrativo. - Otras.
<b>En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.</b>			
	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Evidencias</b>
	Información y colaboración de las familias.		- Citación entrevista. - Acta/escrito informativo/resumen reunión. - Otras:
	Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.		- Citación entrevista. - Acta/escrito informativo/resumen reunión. - Otras:

Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).			- Citación reunión/entrevistas - Acta/resumen reunión - Otras:
<b>En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.</b>			
	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Evidencias</b>
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.			- Citación reunión/entrevistas - Acta/escrito informativo/resumen reunión - Informe/s varios - Otras:
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...			
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado			
Información recabada de otras fuentes: profesorado, PAS, servicios sociales,...			
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que			- Informe de la dirección del centro

contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.			
<b>En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.</b>			
	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Evidencias</b>
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el sistema de información "Séneca"			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución Director/a</li> <li>- Grabación en el sistema de información Séneca</li> <li>- Otras.</li> </ul>
<b>En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.</b>			
	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Evidencias</b>
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completados los pasos 10 y 11			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro salida</li> <li>- Otras.</li> </ul>
<b>En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.</b>			
	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Evidencias</b>
Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y			

<p>estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación reunión/entrevistas</li> <li>- Acta/escrito informativo/resumen reunión</li> <li>- Informe/s varios</li> <li>- Otras:</li> </ul>
<p>Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.</p>			
<p>Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.</p>			

<p>Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.</p>			
<p>Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.</p>			
<p><b>En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.</b></p>			
	<p><b>Descripción</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Evidencias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación reunión/entrevistas</li> <li>- Acta/escrito informativo/resumen reunión</li> <li>- Informe/s varios</li> <li>- Otras.</li> </ul>
<p>Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.</p>			

**6. Situación escolar del alumnado implicado:**

--

**7. Conclusión tras la aplicación del protocolo:**

Tras la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar referido en el presente documento, la Dirección del centro manifiesta que *(marcar lo que corresponda)*:

	Se han encontrado evidencias que demuestran fehacientemente la existencia de una situación de acoso escolar en el centro educativo respecto al caso que motivó la aplicación del presente protocolo.
	No se han encontrado evidencias que demuestran fehacientemente la existencia de una situación de acoso escolar en el centro educativo respecto al caso que motivó la aplicación del presente protocolo.

**8. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe:**

--

En....., a.... de..... de 20\_

El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de \_\_\_\_\_  
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de \_\_\_\_\_

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL**

### **Características del maltrato infantil.**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

### **Tipología del maltrato.**

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
  
- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
  
- **Síndrome de Munchausen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
  
- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
  
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

### **Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.**

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

## **PROTOCOLO**

### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el Tutor o Tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del Protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### **Paso 3. Servicios médicos.**

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

### **Paso 4. Evaluación inicial.**

La Dirección del Centro solicitará al departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que corresponda la Evaluación Inicial del caso, en la que

colaborará el Tutor o Tutora o el Equipo Docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.**

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma

conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

#### **Paso 6. Derivación en función de la gravedad.**

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de

Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

#### **Evaluación y seguimiento.**

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

### **Características de la violencia de género.**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

### **Tipos de violencia de género.**

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la

discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

## **PROTOCOLO**

### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Directora del Centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el Tutor o Tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la Orientación en el Centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta Reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del Protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del Protocolo de Actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El Tutor o Tutora o la persona o personas responsables de la Orientación en el Centro, previo conocimiento de la Directora del Centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.**

La Directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, la Directora del Centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relaciona a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

- Asimismo, la Dirección del Centro solicitará al departamento de Orientación o Equipo de Orientación educativa que, con la colaboración del Tutor o Tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, la Directora del Centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la Directora del Centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### **Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.**

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, la Directora del Centro

trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

#### **Paso 9. Comunicación a la Inspección educativa.**

La Directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este Protocolo.

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la Orientación educativa en el Centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al Inspector o Inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

### **Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa.**

El Inspector o Inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.**

### **Caracterización.**

Este Protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un Protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

#### **a) Conductas protegidas:**

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

#### **b) Sujetos protegidos:**

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

## **PROTOCOLO**

### **Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.**

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

### **Paso 2. Solicitud de ayuda externa.**

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

### **Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Directora del Centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

La Directora, o el Equipo Directivo notificarán inmediatamente el hecho al Inspector o Inspectora de referencia del Centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

### **Paso 4. . Servicios médicos**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

## **ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

### **1. Contacto con el profesional agredido.**

El Inspector o Inspectora de referencia del Centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

## **2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.**

En el caso del personal de centros públicos, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la Inspección Educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la Dirección del Centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.

- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### **3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.**

En el caso del personal de centros públicos, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la Inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la Dirección del Centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### **4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.**

Por último, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos,

incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

## **ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.**

### **1. Recogida de la información.**

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

### **2. Canalización de la denuncia.**

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la Dirección del Centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

### **3. Información a las familias del alumnado implicado.**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

### **4. Aplicación de medidas disciplinarias.**

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

### **5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.**

La Directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

### **6. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.**

La Directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

## **7. Registro informático.**

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

### **ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.**

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

### **GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

#### **1. Jurisdicción.**

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

## 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

## 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

## 4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

## **PROTOCOLO POR CIBERACOSO**

### **(INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO)**

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo por CIBERACOSO

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

#### **Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.**

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso,

se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas. b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciber ayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.**

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

#### **La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.**

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

#### **La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.**

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

#### **La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.**

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las

conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

### **Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.**

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos

producidos.

### **Informe a elaborar por la dirección del centro.**

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados. d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores:

actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mayor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

### **Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

### **Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.**

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el

personal de administración y servicios.

5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

**Sexta: Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.**

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

### ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

### PREÁMBULO

El presente Protocolo aborda la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros educativos andaluces en caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo.

En nuestro país, el suicidio es la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico, y por lo tanto un problema de salud pública que debe ser abordado de forma seria y rigurosa.

El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles

situaciones que requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Entre las medidas a adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

¿Cuándo se debe proceder a la apertura del Protocolo? Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna.

No es función del centro la estimación del nivel de riesgo de un caso, que será responsabilidad de especialistas, pero sí se puede realizar desde el centro escolar una valoración inicial de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y la planificación de actuaciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo y, en su caso, la comunicación a la familia o personas que ejerzan la tutela legal de la información disponible o la notificación de las conductas observadas señalando la conveniencia de derivación a los servicios de salud.

Los datos estadísticos de adolescentes y jóvenes muestran que, en la mayoría de los casos, el deseo de morir surge como respuesta a una crisis vital, sin que haya un trastorno identificado de base. Muchas personas pierden las ganas y el sentido de la vida cuando deben enfrentarse a una situación de dolor emocional intenso, vivido como intolerable y aparentemente interminable.

## SEÑALES

En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Señales directas:

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

Señales indirectas:

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
- Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

Factores de riesgo:

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.

- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

## MITOS

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:

- Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo.

Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarle. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

- Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.

Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.

Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

- Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.

Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

- Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan.

Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

- Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.

Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

## CONDUCTAS DE AUTOLESIÓN

Se entiende por conducta de autolesión la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin tener como objetivo quitarse la vida.

Los estudios muestran una prevalencia de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en la población adolescente es del 13-28%. La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años. En relación a la reincidencia, el 70-93% repite 3 o más veces, mientras que un 7-29% solo presenta un episodio.

Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, piercings, tatuajes, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas destacan los trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo-compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático, sufrir o ser testigo de violencia o abusos en el entorno familiar, tener amigos/as o compañeros/as de clase que se autolesionan y la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse.

Las autolesiones se explican por quienes las protagonizan como un medio para aliviar la tensión que difícilmente pueden expresar con palabras o exteriorizar de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

Las autolesiones no suicidas son intentos de dar respuesta a situaciones de sufrimiento emocional y psicológico que no se saben afrontar de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.). También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser una “llamada de atención” en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva.

## TÉRMINOS

Aclaración de conceptos:

- Conducta suicida: En un sentido amplio, cualquier conducta de ideación, comunicación o intento de consumación de un acto suicida.
- Ideación suicida: Ideas de muerte, deseos de muerte, imaginar o planificar el suicidio.

- Comunicación suicida: Expresiones no verbales, expresiones verbales, amenaza suicida.
- Acto suicida: Intento suicida, suicidio consumado.
- Conducta autolesiva o autolítica: Acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin intención de provocarse la muerte.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

El presente documento está intrínsecamente vinculado a la Guía detallada que estará disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ambos recursos se complementan mutuamente para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí expuestos. La Guía anexa proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este documento, aportando los recursos necesarios, ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la situación en consideración.

### Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.

- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

#### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.

- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

#### Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

#### Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

#### Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

#### Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

**Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.**

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.
- Medidas de protección y seguridad.
- Medidas de acompañamiento emocional.
- Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo clase.

Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los

especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

#### Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

#### Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

#### Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

#### Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

## ANEXO II

### INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Ante el incremento de casos de problemas de salud mental en la infancia y la adolescencia se hace necesario establecer procedimientos de coordinación y trabajo conjunto entre salud y educación con la finalidad de prevenir, detectar y dar una respuesta ágil a los mismos.

El contexto escolar, por ser un espacio donde niños, niñas y jóvenes pasan una buena parte de sus vidas, es un espacio idóneo donde se pueden detectar precozmente signos de problemas de salud mental que deben ser atendidos, y por otra parte es un contexto de aprendizaje y socialización clave para acompañar y apoyar a los niños, niñas y jóvenes con problemas de salud mental una vez ya diagnosticados y tratados.

En este contexto, una figura clave es la enfermería de referencia, que por su cercanía a los centros educativos y por su enclave en los centros de atención primaria, puede tener un papel central en la coordinación entre salud y educación, así como en el asesoramiento y la intervención con los niños, niñas y adolescentes en el propio centro educativo.

Las funciones de la enfermera de referencia, tal como ya se venía desarrollando en los Programas de hábitos de vida saludable dentro de las Escuelas promotoras de salud en Andalucía y encuadrado en el marco del Proyecto europeo de Escuelas saludables, incluyen diversas funciones, siendo esencial el prestar atención y cuidados de salud integral al alumno en su contexto educativo, así como el participar en la gestión de los recursos sanitarios y de salud pública en el ámbito de la comunidad educativa.

El entorno educativo representa un contexto idóneo para la prevención en salud, como parte del desarrollo integral del alumnado no solo académico, sino también emocional y social. Pero también es un contexto en el que se puede detectar precozmente situaciones de vulnerabilidad y riesgo en el alumnado, y con ello activar el desarrollo de medidas de intervención necesarias tanto educativas como de derivación y coordinación con los servicios sanitarios o sociales.

Los objetivos de la intervención de la enfermería de referencia son:

- Promover intervenciones en distintitos niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria).
- Asesorar al alumnado, familia y resto de la comunidad educativa en aspectos relacionados con el bienestar emocional y la salud mental.
- Favorecer la coordinación ente los centros educativos y los servicios de salud.
- Participar en el análisis de la situación de casos detectados en el entorno educativo.
- Colaborar en la integración en los centros educativos del alumnado con problemas emocionales o de salud mental.

En el caso del alumnado con autolesiones y conducta suicida la intervención de la enfermería referente se desarrollará en equipo con los profesionales de la educación

que trabajan con este alumnado, formando parte de los Equipos de Acompañamiento constituidos a tal efecto, como se establece en el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

La enfermería de referencia escolar, como parte del Equipo de Acompañamiento, llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Detección: la participación en el Equipo de Acompañamiento de la enfermería escolar permitirá contribuir a la valoración inicial del caso y la determinación de medidas según el nivel de gravedad.

a) Casos leves: se asesorará en la respuesta en el propio Sistema Educativo, y la enfermería de referencia podrá participar de forma directa en el desarrollo de sus funciones de asesoría o mediante el desarrollo de programas de salud en el ámbito escolar.

b) Casos moderados o graves: se activará la coordinación con el Sistema Sanitario. En este caso podemos encontrar dos circunstancias:

- Pacientes ya atendidos en salud mental: en este caso el ER con el consentimiento informado de la familia, recabará información sobre el dispositivo donde es atendido el paciente (USMC o USMIA) y contactará con dicho dispositivo para trasladar la información al enfermero o facultativo referente y se tomen las medidas oportunas (adelanto de la cita u otras).

- Pacientes no atendidos en salud mental: en este caso el ER, tras información a la familia, facilitará una cita con el pediatra o médico de familia referente, que valorará el caso y derivará a salud mental por los cauces establecidos.

c) En los casos de mayor gravedad con riesgo grave de conducta suicida, el paciente podrá ser derivado a los servicios de urgencias para su valoración.

2. Plan Individualizado de Prevención y Protección: la enfermería de referencia escolar podrá desarrollar intervenciones de asesoría con el alumnado, la familia o el profesorado en coordinación con el resto de las actuaciones desarrolladas en el centro educativo y que formarán parte de dicho Plan. Dichas actuaciones podrán ser:

a) Intervenciones directas con los estudiantes, como es el caso de entrevistas motivacionales destinadas a dar apoyo e información y contribuir a mejorar sus capacidades emocionales y de afrontamiento.

b) Intervenciones de información y apoyo a las familias.

c) Participación en programas formativos de promoción de la salud y bienestar emocional.

d) Colaborar y coordinarse con otros profesionales: servicios sociales, equipos de tratamiento familiar, servicios de protección de menores, centros de menores, servicios psicológicos municipales, o asociativos, etc.

3. Reincorporación: la enfermería escolar podrá apoyar las actuaciones que se desarrollen en el centro educativo para la reincorporación de los estudiantes que hayan requerido ingresos por problemas de salud mental, favoreciendo la coordinación con los facultativos y docentes (maestros y maestras de salud mental) que hayan atendido a los estudiantes durante el ingreso.

La enfermería de referencia contará, como parte del Equipo de Acompañamiento de los centros con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación que tendrá una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo, tal como se establece en el Protocolo de actuación en los centros docentes andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.